



Estudio sobre el aseguramiento de la calidad en las Alianzas de Universidades Europeas, los Títulos Europeos y las Microcredenciales en el Sistema Universitario Español

Junio 2022



TÍTULO: Estudio sobre el aseguramiento de la calidad en las Alianzas de Universidades Europeas, los Títulos Europeos y las Microcredenciales en el Sistema Universitario Español.

DESCRIPCIÓN: Unitaria. En línea. pdf

EDICIÓN: Madrid

AÑO: 2022

Unidad editorial: ANECA

NIPO: 029220106



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Índice

I. Introducción	4
I.0. Presentación	4
I.1. Alianzas de Universidades Europeas	6
I.2. Títulos Europeos	8
I.3. Microcredenciales	9
II. Metodología del estudio	11
II.0. Encuesta a las universidades	11
II.1. Respuesta de las universidades	12
III. Análisis de los resultados	13
III.1. Alianzas de Universidades Europeas	13
III.2. Títulos Europeos	15
III.3. Microcredenciales	17
IV. Conclusiones	22
IV.0. Ideas clave	22
IV.1. Aseguramiento de la calidad	24
V. El compromiso de ANECA	25
V.0. Hoja de ruta	25
V.1. Iniciativas estratégicas	26
VI. Anexos	29
VI.0. Cuestionarios	29
VI.1. Resultados sobre Alianzas de Universidades Europeas	37
VI.2. Resultados sobre Títulos Europeos	44
VI.3. Resultados sobre Microcredenciales	52

I. Introducción

I.0. PRESENTACIÓN

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) tiene como objeto la promoción y el aseguramiento de la calidad de la enseñanza superior y del sistema universitario español, contribuyendo al desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior, así como a la información y la transparencia que genere la confianza de la sociedad en la educación superior española y su reconocimiento internacional.

ANECA se suma al compromiso de la Comisión Europea para conseguir el Espacio Europeo de Educación de aquí (2020) a 2025, asumido en la [Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 30 de septiembre de 2020](#), y al marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030), definido por la [Resolución del Consejo de la Unión Europea \(UE\) de 18 de febrero de 2021](#).

Entre las iniciativas adoptadas por la UE para avanzar en la creación de un Espacio Europeo de Educación, en sinergia con el Espacio Europeo de Investigación, cabe destacar:

Promover la constitución de “Universidades Europeas”, una iniciativa recogida en las conclusiones de [Cumbre de la UE de 17 de diciembre de 2017](#), para reforzar las asociaciones estratégicas entre instituciones de educación superior y permitir al estudiantado graduarse combinando periodos de estudio en varios países de la UE.

- Examinar el desarrollo de un “título europeo” capaz de proporcionar un marco que facilite la impartición de títulos conjuntos en alianzas universitarias, como las “Universidades Europeas”, y constituya un elemento básico para que estudiantes de todos los niveles y disciplinas puedan elegir qué, dónde y cuándo estudiar dentro de los miembros de una alianza universitaria transnacional, siguiendo orientaciones pedagógicas sólidas.
- Explorar el concepto y el uso de “microcredenciales” para contribuir a ampliar las oportunidades de aprendizaje y reforzar el papel de la educación superior, proporcionando oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida más flexibles y modulares, ofreciendo un aprendizaje más inclusivo, para llegar a un estudiantado más diverso. Con este objetivo, la Comisión Europea creó un grupo de consulta en la primavera de 2020 que presentó sus conclusiones, [“Una aproximación europea a las microcredenciales”, en diciembre de 2020](#), y desarrolló durante 2021 una consulta pública al respecto. Con fecha 10 de diciembre de 2021, se publicó la Propuesta

de Recomendación del Consejo sobre una *[“European approach to micro-credentials for Lifelong learning and employability”](#)*.

Las Conclusiones del Consejo de la UE sobre la iniciativa *[Universidades Europeas, tender puentes entre la educación superior, la investigación, la innovación y la sociedad: allanar el camino para una nueva dimensión de la educación superior europea](#)*, aprobadas el 17 de mayo de 2021, vienen a marcar una “hoja de ruta” para todos los agentes implicados, incluidas las agencias de aseguramiento de la calidad.

Más recientemente, el 18 de enero de 2022 se ha publicado la *[Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, sobre una Estrategia Europea para las Universidades y la Propuesta de Recomendación del Consejo sobre tender puentes para una cooperación europea eficaz en materia de educación superior](#)*, donde se identifican los desafíos actuales para que las universidades contribuyan a la resiliencia y la recuperación de Europa, involucrándose de manera efectiva en la cooperación transnacional basada en los valores compartidos. Y también se señalan las dificultades para que las universidades puedan ejercer su papel como motor del desarrollo social y económico de Europa: financiación insuficiente, necesidad de adaptarse al rápido cambio en la demanda de habilidades, necesidad de aumentar la inclusión, la diversidad y la igualdad de género, las amenazas al valor académico y a la conexión con la investigación, así como la competencia en un escenario global.

ANECA, que ya viene participando activamente en los foros europeos donde se está debatiendo y trabajando sobre el aseguramiento de la calidad de las «Universidades Europeas», y las distintas aproximaciones al concepto de «títulos europeos» y «microcredenciales», ha querido dar un paso adelante, planteando el presente estudio entre las universidades españolas, con el objetivo último de promover, desde el aseguramiento de la calidad, modelos innovadores y flexibles de enseñanza y aprendizaje que respondan a los retos actuales de la Universidad en Europa, sin dejar de prestar atención a su compromiso con la excelencia en la educación, la investigación y la transferencia para la competitividad mundial.

I.1. ALIANZAS DE UNIVERSIDADES EUROPEAS

La Iniciativa Universidades Europeas promueve las alianzas transnacionales estratégicas entre instituciones de educación superior de la UE, llamadas a convertirse en las universidades del futuro, a fomentar los valores y la identidad europeos y a incrementar la calidad y la competitividad de la educación superior europea, a través de diferentes modelos de cooperación.

Esta fue la visión del Consejo Europeo cuando en diciembre de 2017 planteó esta Iniciativa, con el objetivo de reunir a una nueva generación de europeos y europeas creativas/os y capaces de cooperar, más allá de las lenguas, las fronteras y las disciplinas, para hacer frente a los grandes retos sociales y a las carencias de capacidades en Europa.

Además de permitir la obtención de un título universitario combinando los estudios realizados en varios países de la UE y contribuir a la competitividad internacional de las universidades europeas, se busca que estas alianzas:

- Incluyan a socios de todo tipo de instituciones de educación superior y abarquen un amplio espacio geográfico en toda Europa.
- Se basen en una estrategia planificada conjuntamente a largo plazo y centrada en la sostenibilidad, la excelencia y los valores europeos.
- Ofrezcan planes de estudios centrados en el estudiantado e impartidos conjuntamente en campus interuniversitarios, en los que se puedan desarrollar sus propios programas y experimentar la movilidad en todos los niveles de estudios.
- Adopten un enfoque basado en retos donde estudiantes, ámbito académico y socios externos puedan cooperar en equipos interdisciplinarios para hacer frente a los problemas más importantes a los que se enfrenta Europa.

Al amparo de los programas Erasmus+ y Horizonte Europa, en 2019 se seleccionaron 17 alianzas de «Universidades Europeas» (que involucran a 11 universidades españolas), a las que se unieron en 2020 otras 24 alianzas (en las que están 13 universidades españolas). La iniciativa alcanzó así en 2021 la participación de más de 280 instituciones de educación superior, que cubren el 5 % de todas las instituciones de educación superior de toda Europa (casi un 30% en el caso de España) y que tienen la capacidad de involucrar al 20 % del estudiantado europeo (una cifra muy superior en España, al participar grandes universidades).

La respuesta del sistema universitario español a esta Iniciativa demuestra la implicación activa de nuestras instituciones que trabajan en pro de su visión compartida y un cambio institucional, con el objetivo de lograr un efecto estructural, sistémico y sostenible en la educación y la formación, la investigación, la innovación y la transferencia, así como de prestar un servicio a la sociedad.

Contamos ya con 24 de nuestras universidades que forman parte de esas alianzas, a la espera de aumentar todavía mucho más el protagonismo español una vez se desarrolle plenamente el programa [Erasmus+ \(2021-2027\)](#), con el apoyo de Hori-

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

zonte Europa, para que se dé a todo tipo de instituciones de educación superior —también a las cooperaciones transfronterizas y demás iniciativas internacionales de colaboración— la oportunidad de desarrollar unas «Universidades Europeas» ambiciosas, experimentar con diferentes modalidades de cooperación y ser temáticamente abiertas.

I.2. TÍTULOS EUROPEOS

Los títulos universitarios, entendidos como logros de los resultados de aprendizaje que ha obtenido una persona, tras seguir un plan de estudios de educación superior (programa de titulación completa), y acreditados conforme a un determinado sistema universitario, no siempre se han manifestado como instrumentos plenamente adecuados para proporcionar una oferta formativa que responda a la demanda social de nuevas capacidades y a los perfiles heterogéneos del estudiantado.

En el contexto de la Iniciativa «Universidades Europeas» se ha intensificado el debate en torno a un concepto innovador de “título europeo”, entendido como una titulación mundialmente reconocida académica y profesionalmente por las autoridades competentes, sinónimo de educación superior innovadora y transformadora, desarrollada desde múltiples instituciones en múltiples países, que otorgue una cualificación íntegra y sostenible, que facilite a las y los estudiantes ampliar sus oportunidades de aprendizaje, de integración social y de empleabilidad, en coherencia con los objetivos políticos generales de la UE.

Desde la Comisión Europea se ha abierto el debate sobre los principios que deben guiar la configuración del “título europeo”, entre ellos un claro valor añadido sobre los títulos universitarios actuales, portabilidad, reconocimiento automático entre países de la UE, respeto a la subsidiariedad y proporcionalidad en las políticas educativas, respeto a la diversidad, orientado a evidenciar resultados de aprendizaje, disponibilidad para adaptarse a todo tipo de estudios conjuntos, que puedan interoperar con las titulaciones nacionales existentes, aplicable a los tres ciclos (grado, máster y doctorado), procedimientos flexibles, evitando complejidades adicionales sobre los títulos actuales, etc.

Se trata por tanto de dar un salto cualitativo en la educación superior y en la formación de investigadoras e investigadores europeos, eliminando barreras administrativas en la oferta de programas de estudio conjuntos internacionales, mejorando la cooperación entre instituciones y reforzando el atractivo internacional de la educación superior.

En cuanto a sus características, la Comisión Europea, entre otras cuestiones, incluye: movilidad integrada, multilingüismo, metodologías innovadoras, rigor académico, aprendizaje centrado en el estudiantado, aprendizaje basado en retos, aprendizaje experimental, compromiso con la investigación, interdisciplinariedad, alineación con las futuras necesidades de la sociedad, modularidad y flexibilidad, personalización del itinerario de estudio, compromiso con la ciudadanía europea, conexión con el mercado laboral, etc.

Todo ello deberá estar sujeto a una regulación en cuanto a la admisión, los idiomas de enseñanza, los sistemas de evaluación, la acreditación y certificación, las tasas de matrícula, la duración de los estudios, etc.

El desarrollo de estas ideas es el reto en el que están trabajando diversos proyectos europeos, entre los que destacan los promovidos por la Asociación Europea de Universidades (EUA) y la asociación europea de agencias de aseguramiento de la calidad en la educación superior (**ENQA**) de la que ANECA forma parte.

Asimismo, ANECA está trabajando en el desarrollo de los sistemas de garantía de la calidad y otras iniciativas que harán de los títulos europeos una realidad cotidiana.

I.3. MICROCREDENCIALES

La rápida transformación de la sociedad europea, debida al desarrollo tecnológico, la transición ecológica, los cambios demográficos y la reestructuración de la economía, requiere de oportunidades y formatos de aprendizaje flexibles en todas las etapas de la vida y en todas las disciplinas y sectores.

Esta situación, tal como señaló el Consejo de la UE en febrero de 2021, supone a su vez una ocasión propicia para que las instituciones de educación superior desarrollen planes y programas de estudios innovadores, soluciones educativas flexibles e itinerarios de aprendizaje alternativos, con el fin de mejorar la calidad, la inclusión y la igualdad de género en la educación superior, además de desarrollar programas educativos y de investigación que respondan a las transiciones digital y ecológica y a los retos socioeconómicos clave, sin dejar de prestar atención a su compromiso con la excelencia.

Sin perjuicio de los programas de titulación completa, la respuesta podría venir de la oferta de experiencias de aprendizaje breves que permitan lograr determinados resultados de aprendizaje certificados como microcredenciales que hayan sido acreditados conforme a unas normas transparentes que aseguran su calidad (definición de microcredencial generada por el grupo de consulta de la Comisión Europea en 2020, y reiterada en la Propuesta de Recomendación del Consejo sobre una *“European approach to micro-credentials for Lifelong learning and employability”* de 10 de diciembre de 2021).

El logro en cuestión se recoge en un certificado que indica el organismo que otorga la microcredencial, el nombre de la persona titular, los resultados de aprendizaje obtenidos, su nivel en el marco de cualificaciones, la dedicación (en horas o créditos) que ha supuesto para la persona la experiencia de aprendizaje, el método de evaluación y el aval de la microcredencial por determinadas actividades de aseguramiento de la calidad aplicadas conforme a unas normas concertadas.

No obstante, la terminología empleada para referirse a estos programas de aprendizaje breves es amplia (microcredenciales, microtítulos, *short learning programmes*, etc.), de modo que, con carácter general, el término microcredencial cubriría la certificación de los programas breves de aprendizaje.

Las microcredenciales podrían contribuir a ampliar y diversificar las oportunidades de aprendizaje permanente para dar cabida a las y los estudiantes atípicos y a la demanda de nuevas capacidades en el mercado laboral, hacer que la experiencia de aprendizaje fuese más flexible, modular y autoajustable; introducir pedagogías innovadoras centradas en el estudiantado, crear itinerarios formativos motivadores en todos los niveles de estudios y facilitar el acceso a la educación superior en diversas situaciones (carrera profesional, formación complementaria), sin dejar de garantizar una educación de calidad.

Así, las microcredenciales son el modelo formativo que mejor se adapta a quienes ya cuentan con formación en un determinado ámbito y desean especializarse (*upskilling*) o actualizar (*reskilling*) determinados conocimientos. No obstante, su funcionalidad en el ámbito de la educación superior es mucho más amplia por cuanto,

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

dada su flexibilidad, permiten diseñar experiencias de aprendizaje muy variadas, susceptibles de integrarse de distintos modos en la oferta académica de las instituciones de educación superior.

[ANECA publicó en septiembre de 2020 una declaración sobre la garantía de la calidad en las experiencias breves de enseñanza y aprendizaje y el reconocimiento de sus credenciales](#), donde se recoge la contribución de la Agencia a la reflexión sobre cómo abordar las microcredenciales desde las agencias internacionales de aseguramiento de la calidad.

II. Metodología del estudio

II.0. ENCUESTA A LAS UNIVERSIDADES

Con fundamento en la documentación de referencia generada por la Unión Europea sobre “Universidades Europeas”, “títulos europeos” y “microcredenciales”, la Comisión de Internacionalización de ANECA procedió en el mes de septiembre de 2021 a diseñar una encuesta dirigida a las universidades españolas, estructurada en tres cuestionarios (uno para cada uno de estos temas).

Tras informar a la Conferencia de Rectoras y Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) y a otros grupos de trabajo constituidos por las universidades para impulsar desde España estas iniciativas europeas, se procedió a una revisión de los cuestionarios y a su implementación a través de la aplicación informática de encuestas en línea de ANECA.

De esta forma, a primeros de diciembre de 2021 se invitó a las 83 universidades españolas (50 públicas y 33 privadas) a responder a los cuestionarios a lo largo del mes, a través de un correo electrónico enviado por la directora de ANECA a rectoras y rectores, identificando un enlace *online* diferenciado para cada uno de los tres cuestionarios, de modo que pudieran ser cumplimentados en cada caso por la persona responsable universitaria más adecuada.

En enero de 2021 se envió un correo electrónico de agradecimiento a las universidades que habían enviado sus respuestas, y un recordatorio a las que no lo habían hecho, facilitando un periodo de dos semanas adicionales para enviarlas.

II.1. RESPUESTA DE LAS UNIVERSIDADES

Se recogieron respuestas de 39 universidades (47% del total), 30 de universidades públicas (60% de su conjunto) y 9 de universidades privadas (27% de su conjunto).

UNIVERSIDADES	
Mondragon Unibertsitatea	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad a Distancia de Madrid	Universidad Internacional Villanueva
Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir	Universidad Isabel I
Universidad Complutense de Madrid	Universidad Miguel Hernández de Elche
Universidad de Alcalá	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Universidad de Alicante	Universidad Pablo de Olavide
Universidad de Cádiz	Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad de Cantabria	Universidad Pública de Navarra
Universidad de Castilla-La Mancha	Universidad Rey Juan Carlos
Universidad de Extremadura	Universidad San Jorge
Universidad de Jaén	Universidade da Coruña
Universidad de Deusto	Universidade de Santiago de Compostela
Universidad de León	Universidade de Vigo
Universidad de Murcia	Universitat Autònoma de Barcelona (UAB)
Universidad de Navarra	Universitat de Girona
Universidad de Oviedo	Universitat de València (Estudi General)
Universidad de Salamanca	Universitat Jaume I
Universidad de Sevilla	Universitat Politècnica de Catalunya
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea	Universitat Politècnica de València
Universidad Internacional de Andalucía	

Los resultados de las encuestas fueron analizados detenidamente en distintas reuniones de la Comisión de Internacionalización de la ANECA, y sistematizados conforme se expone a continuación.

III. Análisis de los resultados

III.1. ALIANZAS DE UNIVERSIDADES EUROPEAS

De las 38 universidades que responden al cuestionario, 22 de ellas afirman participar en alguna de las 41 Alianzas de Universidades Europeas existentes en este momento, siendo 4 de ellas coordinadoras del consorcio y ostentando una de ellas la presidencia.

En relación con el aseguramiento de la calidad de las Alianzas de Universidades Europeas parece oportuno hacer una diferenciación atendiendo a los dos grandes bloques de preguntas formuladas en el cuestionario: Por un lado, las referidas al entendimiento del aseguramiento de la calidad de las Alianzas en general; y, por otro, a cómo debería articularse el proceso de evaluación externa, en el caso de que se optara por tal sistema.

En relación con el aseguramiento de la calidad de las Universidades Europeas en general, se aprecia una clara preferencia por una política de aseguramiento de la calidad que abarque los distintos aspectos de la actividad del consorcio (enseñanzas, política y estrategia académica, investigación, transferencia y acciones vinculadas a la responsabilidad social de las universidades), y no únicamente a las enseñanzas impartidas.

No obstante, con carácter particular se hace hincapié en el aseguramiento de la calidad de la organización de los programas formativos de nivel de grado, la configuración modular de las enseñanzas y la movilidad. Por otro lado, aunque con un porcentaje menor, se destaca igualmente que existen otros ámbitos especialmente significativos en los que ha de centrarse el aseguramiento de la calidad, como son la innovación, el sistema de microcredenciales, el aprendizaje a lo largo de la vida o el fomento de los valores europeos.

Un 72 % de las universidades que han respondido el cuestionario se decanta a favor de aplicar para el aseguramiento de la calidad dentro de las Universidades Europeas los Criterios y Directrices del Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG), cuya última versión es de 2015. Con todo, dentro de tal porcentaje, el 20% considera que es preciso acometer alguna adaptación de dichos Criterios y Directrices para ser aplicados a las Universidades Europeas. El 28% restante considera necesario configurar un protocolo holístico de aseguramiento de la calidad que abarque el conjunto de las misiones de las Universidades Europeas.

Por otro lado, **la mayoría de las universidades que responden el formulario optan por articular un sistema de evaluación externa del consorcio**, que sería llevada a cabo con carácter preferente por una agencia de calidad inscrita en el registro EQAR

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

(98%); considerando el 59% que, cumpliendo tal requisito, la tarea podría ser encomendada a una agencia de uno de los países de las universidades que forman la Alianza. Al respecto, la agencia no podrá ser cualquiera, sino que habrán de tenerse en cuenta para la elección las responsabilidades asumidas por cada universidad y por la universidad coordinadora de la Alianza, así como la exigencia de que la agencia de calidad esté inscrita en el registro europeo de agencias EQAR.

En coherencia con los resultados generales referidos al entendimiento del aseguramiento de la calidad de los consorcios europeos, el 62% de las universidades que responden el formulario considera que el proceso de evaluación externa para el aseguramiento de la calidad de las Alianzas Europeas ha de consistir en un procedimiento y criterios desarrollados por una estructura técnica europea; debiendo aplicarse un proceso que no solamente permita determinar el cumplimiento de estándares mínimos comunes (check list), sino además identificar áreas de mejora y buenas prácticas en una escalera hacia la excelencia, conforme a las estrategias de cada alianza.

Tal proceso debería tener carácter obligatorio y contar como resultado una escala de varios niveles de cumplimiento que reconozca y ponga en valor los aspectos en los que destaca cada Alianza de Universidades.

Además, se opta preferentemente por un proceso externo de acreditación institucional que, en coherencia con el aseguramiento interno de la calidad, no abarque únicamente los programas formativos, sino las distintas dimensiones vinculadas a todas las misiones de la Alianza.

EL PAPEL DE ANECA

Expectativas y necesidades manifestadas por las universidades españolas en relación con el papel que debe jugar ANECA dentro del sistema universitario español a fin de contribuir al desarrollo de las Alianzas de Universidades Europeas.

Tres son las tareas en las que se pueden sintetizar las distintas actividades que, según las universidades que responden al cuestionario, debería asumir ANECA:

- A. Contribuir en el marco europeo al desarrollo de criterios y directrices de aseguramiento de la calidad adaptados a las exigencias de las Alianzas de Universidades Europeas.
- B. Asesorar a las universidades españolas, junto con el Ministerio de Universidades, en la implementación de los criterios de aseguramiento interno de la calidad.
- C. Actuar como agencia de evaluación externa de la calidad en la acreditación institucional de las Alianzas de Universidades Europeas.

III.2. TÍTULOS EUROPEOS

Conforme al resultado del estudio, la mayoría de las universidades que responden el formulario conciben los Títulos Europeos como un “título conjunto” entre Universidades Europeas que superen un procedimiento de evaluación conforme a determinados criterios, análogamente a los “programas conjuntos Erasmus +”.

Por otro lado, entienden que tales Títulos Europeos deberían suponer un “sello de calidad” adicional al título emitido por la universidad que lo otorga, de modo que los programas formativos de los títulos que lleven tal sello tengan un valor adicional reconocido entre la sociedad y los empleadores europeos.

Un 77% de las universidades que responden el cuestionario considera que los Títulos Europeos deben proporcionar valores añadidos respecto a los actuales títulos universitarios; y, con carácter particular, hacen especial hincapié en que los títulos europeos deben contribuir a incrementar la movilidad de estudiantes de la UE, la internacionalización y la visibilidad de instituciones de educación superior; la circulación de talento de la UE, la reputación internacional de egresadas y egresados y la innovación educativa entre instituciones y países.

En relación con los **elementos que deberían formar parte de la definición de un Título Europeo** destacan la movilidad de estudiantes, la cooperación transnacional, la configuración modular y flexible del programa, los valores europeos, el multilingüismo, la excelencia académica, así como el aprendizaje centrado en el estudiantado.

Con un porcentaje del 63% se considera que los Títulos Europeos deberían poder ser otorgados por universidades que forman del Espacio Europeo de Educación Superior, aun cuando no formen parte de las Alianzas de Universidades Europeas creadas en la UE. Pero para ello deberían cumplir unos requisitos que garanticen el aseguramiento de la calidad de los títulos ofertados; optando algunas de las universidades participantes en la encuesta por considerar extensibles los requisitos de calidad exigidos a las universidades integrantes de una alianza de universidades europeas, otras los requisitos de las alianzas Erasmus Mundus, y otras los requisitos propios del país que otorgue el título. En todo caso, todas las universidades participantes en el estudio entienden que, de uno u otro modo, las universidades involucradas en los Títulos Europeos deben quedar sometidas a ciertos requisitos de aseguramiento de la calidad.

En relación con **las experiencias de aprendizaje que serían susceptibles de integrar un Título Europeo**, tres opciones destacan claramente sobre las demás: los módulos de materias incluidas en títulos universitarios oficiales (97%), las microcredenciales avaladas por universidades (83%) y los proyectos desarrollados en universidades (74%). Menor relevancia a estos efectos se les atribuye a los títulos propios de formación permanente universitaria (54%) y los cursos impartidos por universidades (51%). En cuanto a las actividades desarrolladas por proveedores de enseñanza diferentes de las universidades, se considera que no deberían formar parte de un Título Europeo (14%). En todo caso, se considera que tales actividades deberían estar avaladas y supervisadas por universidades a fin de integrarse en un título europeo.

Respecto a incluir otro tipo de experiencias de aprendizaje además de las ya reseñadas, a pesar de que aparecen únicamente con un respaldo de un 23%, se destacan ac-

tividades de interés como pueden ser las vinculadas a los valores de la UE o la Agenda 2030, enseñanzas de idiomas o prácticas en empresa.

EL PAPEL DE ANECA

Expectativas y necesidades manifestadas por las universidades españolas en relación con el papel que debe jugar ANECA dentro del sistema universitario español a fin de contribuir a la implantación de títulos europeos.

Tres son las tareas en las que se pueden sintetizar las distintas actividades que, según las universidades que responden al cuestionario, debería asumir ANECA:

- A. Asesoramiento, informando, ayudando y colaborando en el diseño e implantación de los títulos europeos.
- B. Participación en las instancias europeas para el diseño de los sistemas de aseguramiento de la calidad y acreditación de la calidad de los títulos europeos.
- C. Garantizando la calidad de los títulos europeos como agencia de evaluación externa y contribuyendo a la integración de estos títulos en el sistema universitario español, verificando los planes de estudios para su acreditación inicial y realizando evaluaciones periódicas para el seguimiento y renovación de la acreditación.

III.3. MICROCREDENCIALES

Conforme al Informe Final del Grupo de Consulta constituido por la Comisión Europea para el estudio de las microcredenciales, publicado en diciembre de 2020, una microcredencial se define como *"a proof of the learning outcomes that a learner has acquired following a short learning experience. These learning outcomes have been assessed against transparent standards"* (una prueba de los resultados de aprendizaje que un/un aprendiz ha adquirido tras una experiencia corta de aprendizaje. Estos resultados de aprendizaje han sido evaluados conforme a estándares transparentes).

Este estudio sobre el tema desde la perspectiva de ANECA comenzaba por preguntar a las universidades participantes si estaban de acuerdo con tal definición y, en su caso, si era preciso introducir ciertos matices.

Un 69% de las universidades que responden a la pregunta manifiestan su conformidad con la definición dada en el Informe. Con todo, un 28% considera que se trata de una definición demasiado amplia, que debería incluir más datos acerca de la dedicación (medida en horas o en su caso en créditos) que supone, su referencia al marco de cualificaciones, su formato, etc.

De especial interés para ANECA era conocer el grado de implantación de las microcredenciales en el sistema universitario español. En este sentido, solamente un 12% afirman otorgar actualmente microcredenciales, repartiéndose en un porcentaje igual las que las otorgan en relación con módulos de asignaturas de títulos oficiales (6%) y las que otorgan microcredenciales constituidas por experiencias formativas propias e independientes (6%). Un 69% de las universidades que responden el cuestionario afirman, por su parte, no ofrecer en este momento microcredenciales, pero estar trabajando en el diseño de una estrategia en previsión de su implantación. Solamente un 19% de las universidades participantes en el estudio afirman no ofrecer microcredenciales en este momento y no tener prevista su implantación.

Los resultados de la encuesta, acerca de cómo entienden las universidades las microcredenciales, son distintos respecto a las instituciones que en este momento ya están ofreciendo microcredenciales, y a las que prevén ofertarlas en un futuro.

El concepto de microcredencial entre las universidades que las están ofertando actualmente varía enormemente de unas a otras. Tanto en la terminología usada (microtítulo, reto y micro-módulo, título propio, etc.), como en el nivel de MECES en el que se enmarcan (Grado, Máster), en la dedicación que suponen (formulada en términos de número mínimo y máximo de ECTS que la integra) o en los métodos de evaluación de los resultados de aprendizaje (sistemas propios de los títulos oficiales en los que se integran, o modalidades específicas como realización de proyectos, evaluación de la realidad o metodologías de *design thinking*). En este sentido, cabe constatar que abarcan tipologías diversas de aprendizaje: programas cortos de aprendizaje que permitan al estudiantado la adquisición de nuevas competencias que les ayuden a responder a los rápidos cambios sociales y tecnológicos de nuestro tiempo; módulos de Máster universitario o la Universidad Senior, retos o micro-módulos.

Con carácter general se aprecia que en la actualidad las microcredenciales ofertadas van dirigidas primordialmente a estudiantes de Grado y de Máster, exigiéndoseles los

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

mismos requisitos de acceso que para la admisión en un título oficial español.

Por otro lado, se ofertan tanto en modalidad virtual como híbrida, pero no en modalidad presencial.

Se observa, además, que las experiencias en relación con la participación de otros proveedores de educación en la impartición de las microcredenciales es diversa, por cuanto, en algunos casos, se imparten únicamente por parte de la institución universitaria, y en otros en colaboración con los proveedores de los retos o *stakeholders*, que participan activamente en la experiencia docente.

Distinto es también el reconocimiento a los supervisores de la experiencia de aprendizaje por cuanto en algunos casos su participación se reconoce en razón con la dedicación (los ECTS impartidos), en otros se confiere una remuneración económica en el corto plazo, si bien se prevé su inclusión en el encargo docente a medio plazo, y a largo plazo la inclusión en las métricas encaminadas a su evaluación como actividad docente susceptible de reconocimientos docentes.

Igualmente, se están llevando a cabo distintas actividades de aseguramiento de la calidad dependiendo de las experiencias formativas que abarcan. Así, en la medida en que estén constituidas por asignaturas de títulos oficiales que ya existen y han sido debidamente acreditados, el aseguramiento de la calidad de las microcredenciales es el mismo que el del título oficial. Por otra parte, cuando la microcredencial constituye una experiencia formativa independiente, se prevén sistemas de evaluación propios y encuestas al estudiantado.

Dadas las distintas modalidades de aprendizaje que abarcan, dependiendo de las universidades que las imparten, se prevén distintas formas de reconocimiento dentro de los programas formativos ofrecidos en cada institución: bien en títulos oficiales, bien en títulos propios o remitiéndose a las nuevas posibilidades (estrategias metodológicas de innovación docente, estructuras curriculares específicas) que se abren en la normativa de reciente aprobación (Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad).

En todo caso, en un porcentaje mayoritario se considera que las microcredenciales que ofrecen las universidades que ya han implementado esta modalidad formativa comprenden información suficientemente detallada para que puedan ser reconocidas como parte de un programa formativo por otra institución, aunque en un porcentaje relevante (un 45%) no hay constancia aún de tal reconocimiento.

Por su parte, las universidades que ofertan en este momento microcredenciales han desarrollado políticas de reconocimiento de microcredenciales otorgadas por proveedores de educación superior externos a la institución correspondiente, bien cuando esos proveedores son otras universidades o bien cuando se trata de socios de la propia universidad en la oferta de microcredenciales.

Respecto a la consideración actual de las microcredenciales dentro de la oferta formativa de la universidad, se concentra en cursos de formación permanente y en actividades objeto de reconocimiento de créditos dentro de los títulos oficiales bajo los formatos, principalmente, de enseñanzas no oficiales, actividades universitarias del

estudiantado estudiantes y programas de movilidad; y en menor medida a modo de transferencia de créditos o prácticas externas no curriculares. A estas fórmulas que contemplaban la normativa anterior a la implantación del Real Decreto 822/2021, se une la posibilidad de considerar las microcredenciales, como un formato de enseñanzas propias (en concreto, las microcredenciales o micromódulos son un concepto específico dentro de las enseñanzas de formación permanente) o como un elemento integrado en las enseñanzas oficiales, por la vía de las estructuras curriculares específicas y las estrategias metodológicas de innovación docente que vehiculen a la globalidad de un título universitario oficial.

Respecto al **concepto de microcredencial entre las universidades que prevén ofertarlas en un futuro**, cabe comenzar apreciando esa previsión de implantación en el corto plazo, por cuanto un 36% considera que las ofertará en el curso 2022/2023, y un 44% en el curso 2023/2024.

Por otro lado, se observan importantes diferencias en relación con las respuestas dadas por las universidades que ya ofertan microcredenciales. Así, la gran mayoría de universidades que están desarrollando sus estrategias de implantación se decantan por el término microcredencial (80%), optan por ampliar el nivel de estudios que abarcan (Grado, Máster, pero también Doctorado y Técnica/o Superior); conciben en su mayoría las microcredenciales como experiencias de aprendizaje de no más de 15 ECTS y amplían el espectro de estas experiencias de aprendizaje cortas a egresadas y egresados que buscan formación continua y trabajadoras/es en activo que pretenden mejorar sus competencias y expectativas laborales. Ello conduce a establecer distintos requisitos de acceso en función del público al que van destinadas.

Estrechamente relacionada con esta ampliación del público destinatario se encuentra la diversa tipología de experiencias de aprendizaje que pretenden abarcar las universidades al ofrecer microcredenciales, los métodos de evaluación propuestos, así como la apuesta decidida por implicar a profesionales externas/os en la impartición de las mismas. Por otro lado, se propone de forma mucho más clara que en el caso anterior que la labor realizada por quienes supervisan estas experiencias de aprendizaje sea reconocida como una docencia más dentro de los cauces institucionales para el profesorado universitario (créditos del Plan de Ordenación Docente, méritos para programas de evaluación de la actividad docente como DOCENTIA o programas de acreditación), y, en su caso, además, con remuneración económica; siendo esta la única modalidad señalada para recompensar a los agentes externos.

Por otro lado, al igual que ocurre en relación con las universidades que ya las imparten, se opta preferentemente por la modalidad híbrida y virtual, siendo preferida mayoritariamente la primera (84%).

Conforme a los resultados de la encuesta, las universidades que pretenden implantar las microcredenciales en un futuro próximo están diseñando estrategias claras de reconocimiento de las mismas, optándose de forma ligeramente mayoritaria por su reconocimiento en títulos propios (un 54%), frente a un reconocimiento en títulos oficiales (46%). En relación con el aseguramiento de la calidad se indica la necesidad de que sea flexible, dada la diversidad de propuestas que cabe enmarcar dentro de las microcredenciales, y transparente; proponiéndose fórmulas concretas tanto para el aseguramiento interno como externo de la calidad.

Respecto al **diseño de la futura regulación de las microcredenciales, sobre el que han respondido todas las universidades**, con independencia de que las estén ofertando en este momento, propongan ofertarlas en un futuro, o no estén en ninguno de los casos anteriores, existe un importante consenso en que las microcredenciales contengan como elementos básicos los siguientes: la identificación de la entidad y autoridad que otorga la microcredencial, el título y datos registrales de la microcredencial, la identificación del titular, la fecha en la que se otorga; los resultados de aprendizaje obtenidos, el nivel de los resultados de aprendizaje en el marco español o europeo de cualificaciones, la modalidad de la experiencia de aprendizaje y la dedicación en horas o créditos de la experiencia de aprendizaje. En cambio, se da una respuesta mayoritariamente negativa en relación a la necesidad de que conste en la microcredencial la experiencia de aprendizaje que ha dado lugar a los resultados certificados, los requisitos de acceso, la supervisión de la experiencia de aprendizaje, las actividades de aseguramiento de la calidad aplicadas a la experiencia de aprendizaje o los métodos de evaluación empleados.

En relación con los posibles proveedores de microcredenciales se opta de manera clara por limitar su otorgamiento a las universidades, si bien se considera que otros proveedores podrán colaborar con éstas en su impartición, pero no en el otorgamiento. Ello se coherente con las propuestas en torno al posible reconocimiento de las microcredenciales en el seno de un programa de estudios universitarios, por cuanto se considera mayoritariamente que el mismo solamente sería posible (tanto en títulos oficiales como en títulos propios) cuando el proveedor haya sido una universidad o una entidad externa actuando en colaboración con una universidad.

Respecto al diseño del sistema de aseguramiento de la calidad de las microcredenciales, en el supuesto de que sean otorgadas por las universidades, existe una clara preferencia por el aseguramiento interno de la calidad (47%) o por el aseguramiento interno sometido a referentes externos (39%), mientras que solamente un 14% se muestra a favor de un sistema de aseguramiento externo de la calidad. Sin embargo, es significativo que este sea el sistema preferido cuando se trata del aseguramiento de la calidad de microcredenciales ofertadas por proveedores no universitarios.

A la pregunta de cómo entienden las universidades que encajarían las microcredenciales en el marco establecido por el Real Decreto 640/2021 y el Real Decreto 822/2021, un 83% se inclina por incluirlas dentro de la formación permanente. Por el contrario, los porcentajes caen drásticamente cuando se pregunta por su posible inclusión en títulos oficiales, considerando únicamente un 11% que podrían integrarse en el programa formativo, en los mismos términos que permitía la normativa anteriormente vigente, y un 28% que podrían configurarse como una estructura curricular específica y de innovación docente.

EL PAPEL DE ANECA

Expectativas y necesidades manifestadas por las universidades españolas en relación con el papel que debe jugar ANECA dentro del sistema universitario español a fin de contribuir a la configuración de las microcredenciales.

Tres son las tareas en las que se pueden sintetizar las distintas actividades que, según las universidades que responden al cuestionario, debería asumir ANECA:

- A. Formulación de directrices para la correcta definición, creación, diseño y reconocimiento de las microcredenciales.
- B. Colaboración con las instancias europeas, otras agencias de aseguramiento de la calidad y autoridades de educación superior para el diseño de los sistemas de acreditación de la calidad de las microcredenciales
- C. Establecimiento e implementación, en su caso, de los sistemas de acreditación de la calidad, impulsando su integración en el sistema universitario español.

IV. Conclusiones

IV.0. IDEAS CLAVE

Atendiendo a los resultados de las encuestas realizadas, podemos concluir que el sistema universitario español se encuentra en una buena posición de partida para acometer los [retos planteados por la Comisión europea en su Estrategia Europea para las Universidades](#).

Desde luego, es ciertamente considerable el grado de implicación de las universidades españolas en las Alianzas de las Universidades Europeas creadas hasta el momento, lo que demuestra una clara apuesta por la cooperación transnacional y, por tanto, por la creación de un marco institucional adecuado para hacer realidad el Espacio Europeo de Educación para el año 2025, [tal como propone la Comisión Europea](#).

Cabe destacar la comprensión de las universidades españolas de la Iniciativa de las **Universidades Europeas** como un marco de cooperación que trasciende la relativa a las enseñanzas impartidas y que abarcaría las distintas misiones de las instituciones de educación superior (docencia, investigación, transferencia y acciones vinculadas a la responsabilidad social de las universidades).

En este sentido se apuesta por un sistema de aseguramiento de la calidad del consorcio que abarque las distintas actividades del mismo, con una clara preferencia por un sistema de aseguramiento externo de la calidad conforme a los estándares europeos.

Dentro de las Alianzas de las Universidades Europeas los **títulos europeos** están llamados a desempeñar un importante papel como expresión de la cooperación transnacional perseguida. De acuerdo con los resultados de la encuesta, los programas en que consistirían tales títulos deberían poder ser configurados de una forma flexible, poniendo el acento en el aprendizaje centrado en la/el estudiante, los valores europeos, el multilingüismo y la excelencia académica; de modo que pudieran ser reconocidos como un sello adicional de calidad a la conferida por los títulos ofertados por las universidades.

En aras a hacer realidad la flexibilidad demandada en la configuración de los títulos europeos, las **microcredenciales** pueden ocupar una posición relevante. En este sentido se aprecia que las universidades españolas son especialmente conscientes de la necesidad de explorar la posible implementación de estas experiencias de aprendizaje, en las que las instituciones europeas están poniendo especial acento como medio para hacer realidad el aprendizaje a lo largo de la vida y favorecer la

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

empleabilidad en un contexto económico incierto. A la luz de las respuestas ofrecidas se observa que la Universidad Española es conocedora de las iniciativas que en el contexto europeo se están llevando a cabo al respecto, si bien, al igual que ocurre en relación con estas, existen importantes interrogantes en relación con cuestiones clave como el concepto, el sistema de aseguramiento de calidad que ha de ser implementado o el reconocimiento de tales experiencias de aprendizaje en el seno de los programas formativos ofrecidos por las universidades.

IV.1. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Del estudio realizado se desprende una clara demanda de las universidades españolas para que las autoridades, organismos e instituciones implicadas en el desarrollo de la educación superior en nuestro país adopten las medidas oportunas para asegurar un marco institucional en el que las universidades puedan diseñar sus estrategias en relación con las nuevas iniciativas educativas desarrolladas en el ámbito europeo, incluyendo dentro de ese marco una regulación del aseguramiento de la calidad en términos de **corresponsabilidad**.

Al respecto se espera que ANECA desempeñe un papel importante en este proceso, desde la cooperación transnacional entre agencias de calidad y los agentes implicados en la oferta de educación superior, poniendo el foco en las necesidades de formación de la sociedad y su heterogeneidad.

El **acompañamiento de ANECA** a las instituciones de educación superior facilitará la coherencia entre los procedimientos internos y externos para el aseguramiento interno de la calidad en las Alianzas de Universidades Europeas, los Títulos Europeos y las Microcredenciales.

De este modo, ANECA contribuirá también a facilitar la alineación de los indicadores y evidencias de calidad con los modelos definidos por las iniciativas europeas, y promoverá la implementación de nuevas iniciativas desde las instituciones de educación superior, **generando confianza** en su calidad entre los distintos grupos de interés.

V. El compromiso de ANECA

V.0. HOJA DE RUTA

ANECA nace, hace veinte años, con una vocación internacional, que surge de su creación asociada al Espacio Europeo de Educación Superior. Su función, compromiso y labor por una Educación Superior de calidad, componente esencial de cohesión social, desarrollo cultural y económico, y de competitividad global, está en pleno proceso de actualización desde febrero de 2020. En estos momentos, la Agencia trabaja para generar sistemas de aseguramiento de la calidad que:

- Faciliten a las instituciones implicadas en la Educación Superior desplegar sus propias estrategias para configurar marcos estables de colaboración interuniversitaria transnacional europea, ofertar programas formativos de dimensión europea y proporcionar experiencias de **aprendizaje a lo largo de la vida** flexibles, modulares, interconectadas, innovadoras e inclusivas que sean reconocidas en toda Europa.
- Generen la confianza de la sociedad en las alianzas universitarias europeas, los títulos europeos y las microcredenciales como fórmulas con las que las instituciones de Educación Superior contribuyan al desarrollo y la **resiliencia de Europa** y al bienestar de su ciudadanía.

Con independencia de los foros internacionales, especialmente iberoamericanos, en y con los que ANECA está colaborando, la Agencia trabaja en los escenarios europeos en los que se impulsan los marcos comunes de aseguramiento de la calidad en estas iniciativas, así como con las instituciones que conforman el Espacio de Educación Superior. En particular, dentro del sistema universitario español del que ANECA forma parte, la Agencia promueve y asegura la calidad en corresponsabilidad con las universidades, el Ministerio de Universidades y los Ministerios responsables de Educación y de Ciencia, las Comunidades Autónomas que tienen a ANECA como órgano de evaluación externa, y los agentes implicados (estudiantado, agentes de generación de empleo, personas empleadas, sindicatos, empresas, etc.)

Consciente de su papel de liderazgo en la orientación, evaluación, certificación y acreditación del conocimiento, ANECA está comprometida con la hoja de ruta estratégica que se expone a continuación.

V.1. INICIATIVAS ESTRATÉGICAS

I. Promoción de **sistemas internos de aseguramiento de la calidad** institucionales, integrales e internacionales, y **acompañamiento a las universidades e instituciones de educación superior** en su diseño e implantación:

- **Institucionales**, en coherencia con los objetivos y retos que cada institución se marque en sus planes estratégicos, permitiendo la adaptación del modelo general a las características de cada institución, así como su articulación conforme a sus estructuras organizativas particulares (centros, escuelas, institutos, servicios, unidades, fundaciones, etc.)
- **Integrales**, por abarcar en su conjunto tanto las funciones centrales de las instituciones de educación superior (docencia, investigación, transferencia) como su dimensión de servicio a la sociedad, produciendo conocimiento y contribuyendo al desarrollo sostenible (desde las perspectivas social, medioambiental y de buen gobierno).
- **Internacionales**, ya que tienen como referentes los criterios y directrices de aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo del Conocimiento, que vinculan la Educación Superior y la Investigación con la contribución científica, tecnológica, humanística y artística y, por tanto, son fundamentales para la construcción de una mejor Europa.

II. Aseguramiento externo de la calidad a través de **programas de certificación y acreditación institucional** con alcance integral y perspectiva y reconocimiento internacionales, ajustados a cada sistema interno de aseguramiento de la calidad:

- El **certificado AUDIT-Internacional de ANECA** para los sistemas internos de aseguramiento de la calidad está configurado con este enfoque y se dirige a todas las instituciones de educación superior e investigación de cualquier lugar del mundo. En particular, para cualquier universidad española supone cumplir con el requisito establecido en la normativa vigente para alcanzar la acreditación institucional de centros.
- El **Reconocimiento Integral de la Calidad (RIC) de ANECA**, conectado con AUDIT-Internacional, en el que se combinan modularmente los Sellos Internacionales de Calidad (SIC) que ANECA ofrece en colaboración con organizaciones profesionales, con las Menciones Internacionales de Calidad (MIC) de ANECA, que abarcan las diferentes apuestas por la sostenibilidad en las que cada institución puede destacar, según su identidad y sus propios intereses.
- La **alineación de todos los programas de evaluación, certificación y acreditación de ANECA dirigidos tanto a instituciones como a personas**, para mejorarlos, armonizarlos, disminuir la presión evaluadora y facilitar abordajes acoplados y coordinados de los procedimientos de aseguramiento de la calidad.

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

III. Extensión a las **Alianzas de Universidades Europeas** de los sistemas internos de aseguramiento de la calidad institucionales, integrales e internacionales, impulsando el modelo ANECA desde las universidades españolas. Para ello:

- Colaborará con las universidades españolas en el diseño e implantación de experiencias piloto en las Alianzas de Universidades Europeas.
- Promoverá en ENQA, la red europea de Agencias de Calidad de la Educación Superior, este modelo.
- Llevará a la Comisión Europea la propuesta de incorporar este modelo en las convocatorias Erasmus+ y Horizonte Europa de apoyo a las iniciativas de Universidades Europeas.

IV. Facilitación, desde los programas de aseguramiento de la calidad de ANECA, del diseño e implantación de enseñanzas universitarias oficiales que conduzcan a **Títulos Europeos** entendidos como títulos oficiales españoles con los beneficios que promueve la Comisión Europea. Para ello:

- Articulará los valores añadidos de los Títulos Europeos en las memorias de los planes de estudio regulados por la normativa española, a través de las estructuras curriculares específicas, las estrategias metodológicas de innovación docente y los títulos universitarios conjuntos internacionales.
- Incluirá en los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales las orientaciones sobre los valores europeos que pueden contemplar los planes de estudios.
- Compartirá la experiencia española con la red europea de agencias y la trasladará a los órganos de la Comisión Europea.

V. Desarrollo de un **proyecto europeo** que a través del aseguramiento de la calidad promueva las **microcredenciales** para una educación superior interconectada, innovadora e inclusiva:

- Interconectada, para hacer confluir a los agentes interesados desde diferentes perspectivas, enfoques y modelos de enseñanzas superiores.
- Innovadora, para impulsar metodologías docentes abiertas y técnicas de inteligencia artificial para comunicar y compartir el conocimiento.
- Integradora, para atraer a la educación superior a personas de todas las edades y circunstancias sociales, facilitando el desarrollo personal y la empleabilidad.

VI. Inclusión de las microcredenciales en el alcance del programa AUDIT-Internacional de ANECA, para facilitar que universidades y organizaciones que desarrollen programas formativos de educación superior incluyan estas enseñanzas con una perspectiva innovadora, inclusiva e interconectada en sus sistemas internos de garantía de la calidad y pueda acreditarse institucionalmente su calidad. Para ello:

- Promoverá, bajo la fórmula de microcredenciales, modelos de enseñanza flexibles que vayan más allá de los programas formativos universitarios reglados, para facilitar un aprendizaje a lo largo de la vida para todas las personas, dirigido

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

a su actualización profesional, a alcanzar nuevas posibilidades de empleo, así como al propio crecimiento intelectual.

- Amparará las microcredenciales a través de la acreditación institucional, para su reconocimiento tanto en España como en Europa.
- Trasladará la acreditación institucional que ampare las microcredenciales al registro europeo EQAR, para facilitar que las universidades y organizaciones puedan a su vez trasladar a este registro cada una de las microcredenciales que otorguen.

Para el despliegue de estas iniciativas estratégicas ANECA seguirá implicada activamente en los foros europeos y en el sistema universitario español, de modo que los programas y actividades de ANECA en los ámbitos de las Alianzas de Universidades Europeas, los Títulos Europeos y las Microcredenciales se desarrollen de conformidad con los referentes que puedan establecerse por la Comisión Europea y el Ministerio de Universidades.

VI. Anexos

VI.0. CUESTIONARIOS

Alianzas de Universidades Europeas

1. ¿Su universidad forma parte de alguna Alianza de Universidades Europeas y con qué papel (presidencia, coordinación, miembro)?

2. ¿Cuál cree que debería ser el alcance del aseguramiento de la calidad de las universidades europeas?

- Las enseñanzas.
- La política y estrategia académica.
- La investigación.
- La transferencia.
- Las acciones vinculadas con la responsabilidad social de las universidades.

3. Relacionado con la pregunta anterior, ¿considera que existen ámbitos especialmente significativos en los que debería centrarse el aseguramiento de la calidad dentro de la Iniciativa Universidades Europeas?

- El fomento de los valores europeos.
- Los retos de su ecosistema socio-económico.
- La promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- La organización de programas formativos de nivel de grado.
- La atención al aprendizaje a lo largo de toda la vida de trabajadores en activo.
- La configuración modular de las enseñanzas.
- La cooperación interdisciplinar.
- La movilidad.
- La innovación.
- El aprendizaje basado en retos.
- El sistema de microcredenciales.

4. Los protocolos del aseguramiento de la calidad dentro de la Iniciativa Universidades Europeas deberían estar basados en:

- European Approach.
- Un nuevo enfoque de la UE adaptación de los ESG.
- Un nuevo enfoque de la UE configurando un protocolo holístico.

5. ¿Cuál debería ser la modalidad de aseguramiento de la calidad de las Alianzas de Universidades Europeas?

- Bastaría el aseguramiento interno (para títulos propios, oficiales o determinadas actividades).
- Debería articularse una evaluación externa (para títulos propios, oficiales o determinadas actividades).

6. En el supuesto de que finalmente se entienda que es precisa una evaluación externa para el aseguramiento de la calidad de las Alianzas Europeas, ¿cuál debería ser la agencia encargada de llevarla a cabo?

- Agencia EQAR correspondiente a la universidad.
- Cualquier agencia EQAR de la Alianza.
- Cualquier agencia de calidad.

7. En el supuesto de que finalmente se entienda que es preciso un proceso de evaluación externa para el aseguramiento de la calidad de las Alianzas Europeas, ¿en qué consistiría?

- Un procedimiento y criterios desarrollados por: organismos políticos de la UE, estructuras técnicas de la UE, organismos y estructuras nacionales.
- Un proceso orientado en relación con cada criterio hacia: cumplimiento de estándares, identificar áreas de mejora y buenas prácticas.
- Debería ser un proceso de carácter: obligatorio, voluntario.
- Debería ser un proceso cuyo alcance sea: acreditación de programas, acreditación institucional (misión docente, todas las misiones).

8. Para cumplir con estos objetivos, en el marco de las competencias que le corresponden a ANECA, queremos conocer las expectativas y necesidades al respecto de las universidades. En su opinión, ¿qué papel debe jugar ANECA dentro del sistema universitario española para contribuir al desarrollo de las Alianzas de Universidades Europeas?

Títulos europeos

1. ¿Cómo deberían concebirse los títulos europeos?

- Sello de calidad.
- Título conjunto.
- Cualificación legal.
- Pasaporte acumulativo.
- Otros.

2. ¿Deberían proporcionar valores añadidos respecto de los actuales títulos universitarios? (SÍ/NO)

- Innovación.
- Curriculum Europeo.
- Competitividad
- Internacionalización.
- Movilidad
- Atracción de estudiantes.
- Circulación de talento.
- Visibilidad de los egresados.
- Reconocimiento por los empleadores.
- Riqueza de los resultados de aprendizaje.
- Otros

3. ¿Qué elementos deberían formar parte de la definición de un título europeo?

- La configuración modular y flexible.
- La cooperación transnacional.
- La movilidad de estudiantes.
- La movilidad de profesorado.
- El multilingüismo.
- La multidisciplinariedad.
- La excelencia académica.
- La innovación educativa.
- El aprendizaje centrado en el estudiante.
- El aprendizaje basado en retos.
- La conexión con la investigación.
- La alineación con el mercado laboral.
- Los valores europeos.
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

4. ¿Los títulos europeos deberían ser exclusivos de las alianzas de universidades europeas creadas en la UE?

- Sí, sólo de alianzas.
- No, deberían ser posibles para universidades de la UE.
- No, deberían ser posibles para universidades del EEES.

5. En el supuesto de que considere que las universidades de un país de la UE o del EEES pudieran otorgar un título europeo, ¿qué requisitos debería cumplir la universidad para poder ofrecer un título europeo?

6. ¿Qué tipos de experiencias de aprendizaje serían susceptibles de integrarse para configurar un título europeo?

- Módulos de materias incluidas en títulos universitarios oficiales.
- Títulos propios de formación permanente universitaria.
- Cursos impartidos por universidades.
- Proyectos desarrollados en universidades.
- Microcredenciales avaladas por universidades.
- Actividades desarrolladas por proveedores de enseñanza diferentes de las universidades.
- Experiencias de aprendizaje de otro tipo (no contempladas entre las anteriores).

7. Para cumplir con estos objetivos, en el marco de las competencias que le corresponden a ANECA, queremos conocer las expectativas y necesidades al respecto de las universidades. En su opinión, ¿qué papel debe jugar ANECA dentro del sistema universitario española para contribuir a la implantación de títulos europeos?

Microcredenciales

1. Considera adecuada la definición de microcredenciales establecida por la Comisión Europea en “Final Report. A European Approach to micro-credentials. Output of the Micro-credentials Higher Education Consultation Group. December 2020”. (SÍ / NO: matizaciones).

2. ¿Otorga su universidad actualmente microcredenciales?

- Sí, constituidas por módulos/asignaturas de títulos oficiales.
- Sí, como experiencias formativas propias.
- NO, pero están en fase de diseño.
- NO, no está prevista su implantación.

3. Concepto de microcredenciales (para universidades que SÍ están otorgando microcredenciales actualmente).

3.1. Especificaciones actuales de las microcredenciales:

- Terminología.
- Niveles que cubren en el marco español o europeo de cualificaciones.
- Dedicación regulada (en horas o créditos) máxima y mínima.
- Perfil de los estudiantes a los que van dirigidas.
- Requisitos de acceso.
- Modalidad de las experiencias de aprendizaje.
- Tipología de las experiencias de aprendizaje.
- Agentes implicados en la supervisión de la experiencia de aprendizaje.
- Métodos de evaluación de los resultados de aprendizaje.
- Actividades de aseguramiento de la calidad.
- Reconocimiento a los supervisores de la experiencia de aprendizaje.
- Impartición únicamente por su institución o en colaboración con otros proveedores de educación.
- Otras cuestiones sujetas a la regulación institucional.

3.2. Reconocimientos actuales de las microcredenciales:

- Reconocidas como parte de un programa formativo (título oficial / título propio).
- Constan de documentación suficiente para ser reconocidas por otras instituciones (Si y son reconocidas / SÍ / No).
- La universidad tiene una política de reconocimiento de microcredenciales otorgadas por proveedores externos (normas generales / específicas).

3.3. Consideración actual de las microcredenciales:

- Actividades formación permanente (cursos de especialización / títulos propios).
- Parte del programa formativo de título oficial (estructura curricular específica, metodología de innovación docente específica, reconocimiento de créditos por enseñanzas no oficiales / actividades universitarias, como programas de movilidad, como prácticas externas, como formación adicional incluida en el SET).

4. Especificaciones que se contemplan sobre las microcredenciales (para universidades que NO están otorgando microcredenciales actualmente, pero están en fase de diseñarlas).

- Terminología.
- Niveles que cubren en el marco español o europeo de cualificaciones.
- Dedicación regulada (en horas o créditos) máxima y mínima.
- Perfil de los estudiantes a los que van dirigidas.
- Requisitos de acceso.
- Modalidad de las experiencias de aprendizaje.
- Tipología de las experiencias de aprendizaje.
- Agentes implicados en la supervisión de la experiencia de aprendizaje.
- Métodos de evaluación de los resultados de aprendizaje.
- Actividades de aseguramiento de la calidad.
- Reconocimiento a los supervisores de la experiencia de aprendizaje.
- Impartición únicamente por su institución o en colaboración con otros proveedores de educación.
- Otras cuestiones sujetas a la regulación institucional.
- Reconocimiento previsto para las microcredenciales.

5. En una futura regulación de las microcredenciales.

5.1. ¿Cuáles serían los elementos que debe contener una microcredencial?:

- Identificación de la entidad y autoridad que otorga la microcredencial.
- Título y datos registrales de la microcredencial.
- Identificación del titular (persona a la que se otorga).
- Fecha en que se otorga.
- Resultados de aprendizaje obtenidos (objeto de certificación).
- Nivel de los resultados de aprendizaje en el marco español o europeo de cualificaciones.
- Métodos de evaluación de los resultados de aprendizaje.
- Experiencia de aprendizaje que ha dado lugar a los resultados certificados.
- Modalidad de la experiencia de aprendizaje (presencial, virtual, híbrida).
- Dedicación (horas o créditos) del estudiante a la experiencia de aprendizaje.

- Requisitos de acceso a la experiencia de aprendizaje.
- Supervisión de la experiencia de aprendizaje (expertos, profesores, tutores).
- Actividades de aseguramiento de la calidad aplicadas a la experiencia de aprendizaje.
- Actividades de aseguramiento de la calidad aplicadas al otorgamiento de la microcredencial.
- Habría que incluir otras cuestiones sujetas a regulación institucional.

5.2. Entre los proveedores de educación superior, externos a las universidades ¿qué tipo de entidades se consideran como posibles responsables de otorgar microcredenciales que puedan formar parte o ser reconocibles de alguna manera en un programa de estudios universitarios?:

- Órganos de la administración pública.
- Asociaciones empresariales.
- Asociaciones de trabajadores.
- Colectivos sociales.
- Empresas.
- Otros (especificar).

5.3. ¿Cuáles serían los supuestos en los que una microcredencial otorgada externamente a la universidad sería reconocida en un programa de estudios universitarios?

- Reconocimiento en títulos oficiales, cuando el proveedor sea: sólo una universidad / una entidad externa en colaboración con una universidad / una entidad externa actuando de manera independiente.
- Reconocimiento en títulos propios, cuando el proveedor sea: sólo una universidad / una entidad externa en colaboración con una universidad / una entidad externa actuando de manera independiente.

5.4. ¿Cómo debería de asegurarse la calidad de las microcredenciales otorgadas por universidades?

- Por los sistemas internos de calidad, actuando con plena autonomía / sometidos a referentes externos.
- Por las agencias de aseguramiento de la calidad.
- Por otras entidades de aseguramiento de la calidad.

5.5. ¿Cómo debería de asegurarse la calidad de las microcredenciales otorgadas por proveedores de enseñanza que no sean universidades?

- Por los propios proveedores, de determinado perfil, con independencia de las universidades.
- Por los propios proveedores, en colaboración con las universidades.

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

- Por las universidades, ejerciendo de evaluadores externos.
- Por las agencias de aseguramiento de la calidad.
- Por otras entidades de aseguramiento de la calidad.

6. En el marco de la implantación de la normativa reguladora de las enseñanzas universitarias oficiales configurada por el Real Decreto 640/2021 y Real Decreto 822/2021. ¿Cómo entiende que encajan las microcredenciales?

- Formación permanente.
- Títulos oficiales, como parte del programas formativo, en los términos que permitía la normativa anterior
- Títulos oficiales, como estructura curricular específica y de innovación docente.
- Otros (especificar).

7. Para cumplir con estos objetivos, en el marco de las competencias que le corresponden a ANECA, queremos conocer las expectativas y necesidades al respecto de las universidades. En su opinión, ¿qué papel debe jugar ANECA dentro del sistema universitario española para contribuir a la configuración de las microcredenciales?

VI.1. RESULTADOS SOBRE ALIANZAS DE UNIVERSIDADES EUROPEAS

1) ¿Su universidad forma parte de alguna Alianza de Universidades Europeas?

SÍ			NO
Presidencia	Coordinadora	Miembro	
2%	10%	44%	44%
56%			

2) ¿Cuál cree que debería ser el alcance del aseguramiento de la calidad de las Universidades Europeas?

LAS ENSEÑANZAS		
Solamente enseñanzas oficiales	Tanto las enseñanzas oficiales como las no oficiales, incluida la formación permanente	No sabe / no contesta
20%	31%	49%

LA POLÍTICA Y ESTRATEGIA ACADÉMICA		
SÍ	NO	No sabe / No contesta
54%	13%	33%

LA INVESTIGACIÓN		
SÍ	NO	No sabe / No contesta
56%	8%	36%

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

LA TRANSFERENCIA		
SÍ	NO	No sabe / No contesta
54%	13%	33%

LAS ACCIONES VINCULADAS CON LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS UNIVERSIDADES		
SÍ	NO	No sabe / No contesta
52%	15%	33%

3) Relacionado con la pregunta anterior, ¿considera que existen ámbitos especialmente significativos en los que debería centrarse el aseguramiento de la calidad dentro de la Iniciativa Universidades Europeas?

SÍ, debe abordarse de manera especial los ámbitos que se indican a continuación	NO, todos los ámbitos deben tener igual consideración	No sabe / no contesta
54%	46%	0%

VALORACIÓN DE LOS ÁMBITOS ESPECIALES (POR QUIENES RESPONDEN SÍ)						
ÁMBITO	PUNTUACIÓN					
	0	1	2	3	4	5
El fomento de los valores europeos	0%	10%	0%	24%	33%	33%
Los retos de su ecosistema socio-económico	0%	14%	10%	5%	57%	14%
La promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible	0%	5%	14%	14%	43%	24%
La organización de programas formativos de nivel de grado	0%	0%	0%	0%	43%	57%
La atención al aprendizaje a lo largo de toda la vida de trabajadores	0%	0%	5%	19%	48%	28%
La configuración modular de las enseñanzas	5%	0%	0%	10%	52%	33%
La cooperación interdisciplinar	0%	0%	10%	28%	34%	28%
La movilidad	0%	0%	5%	0%	52%	43%
La innovación	0%	0%	5%	14%	62%	19%
El aprendizaje basado en retos	5%	5%	5%	24%	37%	24%
El sistema de microcredenciales	0%	0%	0%	24%	52%	24%

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

4) Los protocolos del aseguramiento de la calidad dentro de la Iniciativa Universidades Europeas deberían estar basados en:

El enfoque europeo (<i>European Approach</i>) para el aseguramiento de la calidad de los programas conjuntos en el Espacio Europeo de Educación Superior, conforme a los "Criterios y Directrices para el Aseguramiento de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior" (ESG)	Un nuevo enfoque creado desde la Unión Europea (UE) consistente en:	
	La adaptación a las Alianzas de Universidades Europeas de los ESG	La configuración de un protocolo holístico de aseguramiento de la calidad que abarque el conjunto de las misiones de las Universidades
52%	20%	28%

5) ¿Cuál debería ser la modalidad de aseguramiento de la calidad de las Alianzas de Universidades Europeas?

Bastaría el aseguramiento interno de la calidad					Debería articularse una evaluación externa de la calidad				
41%					59%				
Para títulos propios		Para títulos oficiales		Para determinadas actividades (especificar)	Para títulos propios		Para títulos oficiales		Para determinadas actividades (especificar)
SÍ	NO	SÍ	NO		SÍ	NO	SÍ	NO	
50%	50%	88%	12%	Microcredenciales Investigación Transferencia Retos	39%	61%	91%	9%	Microcredenciales Investigación Gestión Misiones de la Alianza Misiones de la univ.

6) En el supuesto de que finalmente se entienda que es precisa una evaluación externa para el aseguramiento de la calidad de las Alianzas Europeas, ¿cuál debería ser la agencia encargada de llevarla a cabo?

Una agencia de calidad inscrita en el registro EQAR		Cualquier agencia de calidad
La que corresponda al país de la universidad coordinadora	La que corresponda a cualquiera de los países de las universidades que forman la Alianza	Cualquier agencia de calidad
39%	59%	2%

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

7) En el supuesto de que finalmente se entienda que es preciso un proceso de evaluación externa para el aseguramiento de la calidad de las Alianzas Europeas, ¿en qué consistiría?

UN PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DESARROLLADOS POR:						
Organismos y estructuras europeas exclusivamente						Organismos y estructuras nacionales, a partir de referentes europeos
Un organismo político de la Unión Europea			Una estructura técnica europea			
3			24			12
8%			62%			30%
Consejo de la UE	Comisión de la UE	Otros	EQAR	Otro registro al efecto	Otros	Los que regule una norma nacional Ministerio de Universidades Agencias nacionales EQAR ANECA CRUE
2%	6%	0%	52%	8%	2%	
		-			ENQA	

UN PROCESO ORIENTADO EN RELACIÓN CON CADA CRITERIO HACIA:			
Determinar el cumplimiento de estándares mínimos comunes (<i>check list</i>)		Identificar áreas de mejora y buenas prácticas, en una escalera hacia la excelencia, conforme a las estrategias de cada alianza	
SÍ	NO	SÍ	NO
69%	31%	77%	23%

DEBERÍA SER UN PROCESO DE CARÁCTER:	
Obligatorio, que conduzca a una acreditación del cumplimiento de determinados criterios	Voluntario, que conduzca a una certificación de logros
62%	38%

DEBERÍA SER UN PROCESO CUYO RESULTADO SEA:	
Binario: Favorable / Desfavorable	Una escala de varios niveles de cumplimiento, que identifique las buenas prácticas
23%	77%

DEBERÍA SER UN PROCESO CUYO ALCANCE SEA:					
Una acreditación de programas formativos		Una acreditación institucional, centrada en dimensiones vinculadas a la misión docente de la Alianza		Una acreditación institucional que abarque dimensiones vinculadas a todas las misiones de la Alianza	
SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
18%	82%	38%	62%	62%	38%

8) Para cumplir con estos objetivos, en el marco de las competencias que le corresponden a ANECA, queremos conocer las expectativas y necesidades al respecto de las universidades. En su opinión, ¿qué papel debe jugar ANECA dentro del sistema universitario española para contribuir al desarrollo de las Alianzas de Universidades Europeas?

- Desarrollo de políticas de evaluación comunes.
- Agencia de evaluación.

La ANECA debe participar en aquellas Alianzas en las que esté integrada una Universidad española, en particular en aquellas en las que la coordinación la lleve a cabo un centro de educación superior de nuestro país.

De tener protocolos y procedimientos en consonancia con los de la agencia europea con el fin de que las instituciones españolas de las alianzas puedan conseguir certificaciones globales.

Que ANECA contribuya, con el Ministerio responsable de universidades, a promover los criterios de selección de las universidades en las futuras alianzas de manera que refleje la diversidad del sistema universitario español, incluyendo en dichos criterios la atención a las instituciones no presenciales, de reciente creación y de naturaleza privada.

Creo que debería involucrarse, a través de ENQA o EQAR, en las redes de trabajo que pudieran definir:

- Criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad, como los ESG, pero con un alcance que abarque todas las misiones de las Alianzas y no solo la enseñanza.
- Los diferentes programas dirigidos implantar la parte de los nuevos criterios y directrices dirigida al aseguramiento externo de la calidad.

Creo que debería apoyar a las universidades españolas:

- Cuando participemos, en el seno de cada Alianza, en la definición e implantación de los sistemas de aseguramiento interno de la calidad, alineados con ESG .
- Cuando tratemos de entender los sistemas de educación superior y la oferta académica de otras universidades miembro de nuestras Alianzas.
- Cuando participemos en procesos de aseguramiento externo de la calidad, en el marco de la Alianza.

Ayudar en la aplicación de los criterios generales correspondientes a las misiones de Universidades Europeas para todos los consorcios, independientemente de que estén financiados o no.

Establecer requisitos para la gestión de la calidad de las titulaciones y servicios de las universidades, que permitan la búsqueda de la mejora continua y la excelencia de las universidades, independientemente de su tamaño, juventud, etc.

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

Lo hemos indicado anteriormente, debe ser el organismo que desarrolle estándares de evaluación similares a los de otros países europeos.

Fijar con suficiente anticipación y claridad los procesos de verificación, acreditación, y reacreditación suficientemente flexibles y coordinados con la legislación ministerial.

Debe ser un catalizador, un soporte para las universidades que les sirva en su camino hacia la excelencia, un interlocutor con la UE que pueda ayudar y aconsejar a las universidades.

Aportar unas consignas mínimas que sirvan de referente para determinar el modo de actuación de las distintas universidades que deseen crear una alianza con otras universidades europeas.

El mismo que las agencias de calidad europeas.

Consideramos que debería tener dos objetivos fundamentales:

- Ser una herramienta facilitadora para conseguir implantar un sistema de acreditación dentro de las alianzas.
- Asegurar la mejora y calidad continua de las titulaciones en un marco equivalente a los programas de sellos de calidad internacionales.

Coordinación de todos los procesos de evaluación y fuente de información para las universidades.

Participar de forma activa en procedimientos y criterios para asegurar la calidad de las alianzas de Universidades Europeas.

ANECA debe ser una agencia de referencia en la evaluación institucional de las alianzas de las Universidades Europeas.

Acompañar a las entidades participantes en alianzas europeas para garantizar la calidad de las mismas.

Debe trabajar con las demás agencias para acordar unos criterios más amplios (menos detallados y exactos) para proporcionar la flexibilidad necesaria para este tipo de alianza.

Dada la experiencia de la Agencia debería asesorar a las universidades mediante la elaboración de guías de ayuda, como las que tiene para los diferentes programas como AUDIT, DOCENTIA, etc. de esta forma tendríamos unas pautas comunes que facilitarían a las alianzas disponer de unos criterios comunes.

ANECA debería asesorar a las universidades españolas participantes en las alianzas y facilitar la implementación de los objetivos definidos en las diferentes alianzas.

En todo caso desarrollar procesos ágiles relacionados con la evaluación de las instituciones.

Participar en la formación de la estructura europea de evaluación de las alianzas, como sucursal de la agencia centralizada, encargada, entre otras cosas, de formar los paneles de evaluación.

Aplicación de los criterios establecidos para determinar su grado de cumplimiento.

Asesorar, apoyar y colaborar en los procesos de aseguramiento de la calidad que se están desarrollando en las Alianzas en las que hay participación de universidades españolas, así como establecer una y promover a nivel europeo una estrategia de sistema que aúne las necesidades de las universidades españolas participantes.

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

Entendemos que las Alianzas de Universidades Europeas están en su fase de desarrollo e innovación, por lo que, en este momento no aplicaría una normativización excesiva, si no más bien un análisis cualitativo de las diferentes actividades, proyectos y prácticas en vistas al fortalecimiento de los mecanismos internos de aseguramiento de la calidad y la identificación de buenas prácticas.

En este contexto, la ANECA podría contribuir activamente a dicho fortalecimiento institucional.

Asesor

La ANECA debe ser la agencia que en territorio nacional ejecute los encargos sometidos a directrices europeas.

Mi opinión es que las agencias existentes pueden dar soporte a necesidades específicas.

ANECA debería velar para que la calidad de las universidades españolas no se vea afectada negativamente por su pertenencia a alguna Alianza, revisando los informes de calidad de las alianzas de forma coordinada con el resto de agencias evaluadoras europeas.

Que sirva de nexo de unión con las universidades, asesorándolas y facilitando el desarrollo de Alianzas.

Desde ANECA debería favorecerse la flexibilidad en los procesos de aseguramiento de la calidad de los programas conjuntos creados en el marco de las Alianzas Europeas y promover los cambios legislativos que posibiliten lo anterior.

Las establecidas en las agencias registradas en EQAR.

En el caso de nuestra alianza dependemos de DEVA como agencia de acreditación, por lo que ANECA podría tener un papel de armonización entre las distintas universidades españolas (y las distintas agencias de acreditación regionales) implicadas en Alianzas de Universidades Europeas.

ANECA debe cooperar con agencias de otros países europeos y con organismos de la unión europea para participar en los procesos de aseguramiento de la claridad de las alianzas de universidades europeas. Además debe proporcionar asesoramiento a las universidades españolas para afrontar los procesos de garantía de calidad de las alianzas de universidades europeas.

- ANECA como representante de las universidades españolas en Alianzas de Universidades Europeas, frente al resto de agencias nacionales.
- Compartir las buenas prácticas del nuevo Real Decreto 822/2021 (28 de septiembre) en torno a las Alianzas de Universidades Europeas.

Analizar la posibilidad de incorporar las acciones de mejora para el diseño de titulaciones internacionales dentro de las alianzas europeas en titulaciones internacionales de la oferta de universidades españolas (extrapolar beneficios y buenas prácticas).

ANECA debe ser sensible al nuevo espíritu de los títulos conjuntos internacionales, a las dobles titulaciones y a las microcredenciales. Se debe facilitar la acreditación de estos grados y paquetes formativos y su homologación y/o incorporación al expediente de los estudiantes.

Deberían tratarse del mismo modo los títulos internacionales (dobles/conjuntos) desarrollados o no en el marco de una alianza europea.

VI.2. RESULTADOS SOBRE TÍTULOS EUROPEOS

1) ¿Cómo deberían concebirse los títulos europeos?

VALORACIÓN DE POSIBLES OPCIONES						
OPCIÓN	PUNTUACIÓN					
	0	1	2	3	4	5
Como un "sello de calidad" adicional al título emitido por la universidad que lo otorga, de modo que los programas formativos de los títulos que lleven ese "sello" tengan un valor adicional reconocido entre la sociedad y los empleadores europeos.	0%	29%	6%	11%	20%	34%
Como un "título conjunto" entre universidades europeas que superen un procedimiento de evaluación conforme a determinados criterios, análogamente a los "programas conjuntos Erasmus+":	0%	6%	3%	14%	26%	51%
Como una "cualificación legal" otorgada a determinados títulos de universidades europeas que cumplan un determinado marco legal regulado por cada país, conforme a un referente adoptado por la UE.	3%	26%	29%	17%	14%	11%
Como un "pasaporte acumulativo" de determinados resultados de aprendizaje, organizados de manera coherente y avalados por certificaciones de cada experiencia de aprendizaje.	3%	23%	17%	29%	14%	14%

OTROS CONCEPTOS (ESPECIFICAR)

- Los títulos elaborados en el seno de las Alianzas Europeas de Universidades.
- La Comisión Europea ha establecido el concepto de título conjunto europeo y se corresponde a la definición 2 de la pregunta 1.
- El "marcador de calidad" asociado a una Alianza Europea debe incluir únicamente esa iniciativa y sus resultados de aprendizaje, ya sea en el título (cualificación) otorgado al final del programa o a las credenciales de otra naturaleza.
- Un título europeo debería asegurar que cada estudiante participa en asignaturas impartidas por profesorado radicado en universidades en distintos países europeos. Creo que la opción de título conjunto es más fácil de gestionar en titulaciones de máster oficial que en grado. En titulaciones de grado optaría por dobles titulaciones internacionales en lugar de por titulaciones conjuntas.
- Las respuestas anteriores son, en su mayoría, compatibles. Conviene que los títulos sean de al menos 3 universidades de 3 países diferentes, con independencia de quién coordine y quién verifique. El hecho de que otras dos instituciones (extranjeras) de educación superior avalen el título ya tiene que ser suficiente prueba de calidad y conferirle ese "sello" o "etiqueta" de calidad (una especie de revisión inter pares). Por otro lado, en cuanto a su estructura, esta debe ser muy flexible para adaptarse a la oferta de las diferentes universidades participantes y así no encarecer su puesta en marcha teniendo que crear nuevos grupos ni contratar excesivo personal. Una estructura modular, acumulativa e intercambiable puede facilitar mucho la creación de estos títulos nuevos. El concepto de "Título/Grado Europeo" (European Degree) abarca nuestros grados (de 180 a 240 o 300 ects), los másteres (de 60 a 120 ects) y los títulos de doctorado; la nomenclatura puede confundir y podría entenderse que cualquier título emitido por cualquier universidad del Espacio Bolonia ya es un Título Europeo. Se podría buscar una nueva definición como, por ejemplo "Título Europeo Erasmus+" para dejar claro que estamos en una nueva era de desarrollo del EEES. Estos nuevos títulos deben estar "por encima" de cualquier título conjunto internacional, incluidos los Erasmus Mundus. Así mismo, si se establecen unos requisitos mínimos para todos ellos -aunque sean diferentes por etapas (grado / máster / doctorado) cualquier universidad debería poder participar en ellos, aunque actualmente no forme parte de ninguna alianza financiada en la iniciativa "Universidades Europeas".

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

2) ¿Deberían proporcionar los títulos europeos valores añadidos respecto de los actuales títulos universitarios?

SÍ	NO
77%	23%

VALORACIÓN DE POSIBLES VALORES (POR QUIENES RESPONDEN SI)

OPCIÓN	PUNTUACIÓN					
	0	1	2	3	4	5
Reconocer la innovación educativa entre instituciones y países.	0%	0%	7%	19%	52%	22%
Desarrollar un currículum europeo en su ámbito.	0%	4%	7%	19%	30%	40%
Incrementar la competitividad, reputación y atractivo de las instituciones de educación superior.	0%	0%	11%	11%	40%	38%
Incrementar la internacionalización y visibilidad de las instituciones de educación superior.	0%	4%	0%	0%	19%	77%
Incrementar la movilidad de los estudiantes en la UE	0%	4%	0%	11%	15%	70%
Atraer estudiantes internacionales de fuera de la UE	0%	4%	0%	7%	33%	56%
Facilitar la circulación de talento en la UE	0%	4%	0%	0%	19%	77%
Incrementar la visibilidad y reputación internacional de los egresados	0%	4%	0%	4%	40%	52%
Otorgar una cualificación reconocida en su excelencia por los empleadores	0%	0%	4%	11%	47%	38%
Reconocer la riqueza de los diferentes resultados de aprendizaje	0%	0%	11%	26%	41%	22%

Otros conceptos (especificar)

- Incrementar el impacto social gracias al vínculo entre sistema universitario y sociedad europea
- Elementos relacionados con la responsabilidad social y la sostenibilidad
- Optimizar las capacidades formativas de cada universidad construyendo una formación en la que cada universidad aporte aquello en lo que es más fuerte en docencia y en investigación.
- Como en el apartado anterior, la mayoría de las respuestas son compatibles: el título europeo se debe entender como un título de EXCELENCIA INTERNACIONAL, en el que la calidad está asegurada por los controles internos y la experiencia docente e innovadora de las universidades que participan. El hecho de suponer una gran movilidad también debe ser una garantía de que los egresados han desarrollado unas competencias comunicativas interculturales e idiomáticas superiores a un título "nacional / convencional". Los supercampus transnacionales aportarán sin duda unas competencias (tanto sociales como laborales) muy altas a los egresados.

3) ¿Qué elementos deberían formar parte de la definición de un título europeo?

VALORACIÓN DE POSIBLES ELEMENTOS						
OPCIÓN	PUNTUACIÓN					
	0	1	2	3	4	5
La configuración modular y flexible	0%	3%	0%	11%	23%	63%
La cooperación transnacional	0%	3%	0%	3%	34%	60%
La movilidad de estudiantes	0%	3%	0%	3%	23%	71%
La movilidad de profesorado	0%	3%	3%	6%	43%	45%
El multilingüismo	0%	3%	3%	14%	29%	51%
La multidisciplinariedad	0%	0%	6%	40%	23%	31%
La excelencia académica	0%	3%	0%	6%	40%	51%
La innovación educativa	0%	3%	6%	8%	40%	43%
El aprendizaje centrado en el estudiante	0%	3%	3%	12%	31%	51%
El aprendizaje basado en retos	0%	0%	14%	29%	26%	31%
La conexión con la investigación	0%	0%	3%	23%	45%	29%
La alineación con el mercado laboral	0%	0%	3%	6%	48%	43%
Los valores europeos	0%	0%	5%	7%	28%	60%
Los Objetivos de Desarrollo Sostenible	0%	3%	3%	8%	40%	46%

4) ¿Los títulos europeos deberían ser exclusivos de las alianzas de universidades europeas creadas en la UE?

SÍ	NO, deberían ser posibles para universidades de países de:	
	la Unión Europea (UE)	el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)
26%	11%	63%

5) En el supuesto de que considere que las universidades de un país de la UE o del EEES pudieran otorgar un título europeo, ¿qué requisitos debería cumplir la universidad para poder ofrecer un título europeo?

Los vigentes

Siempre que sea una universidad reconocida en el sistema de educación superior del país, no debería cumplir ningún otro requisito específico.

Que el título se plantee de forma conjunta con un mínimo de 3 universidades europeas y que supere los criterios de acreditación similares a los que se exigen a Alianzas de Universidades Europeas, cumpliendo requisitos del "European approach"

Los mismos requisitos que se exigen a las universidades que están dentro de una Alianza.

Los mismos requisitos que se exigen a las universidades para formar parte de una alianza de un título Erasmus Mundus.

Debería contar con un sistema de aseguramiento de la calidad para sus titulaciones. Con auditorías periódicas que permitiesen comprobar que la calidad de las mismas se mantiene a largo plazo.

Deberían estar acreditadas según su legislación nacional y siguiendo los elementos de la pregunta 3).

Cumplir requisitos establecidos para ser una universidad y disponer de títulos oficiales acreditados de grado, máster y doctorado en su país.

Los mismos o equivalentes.

De acuerdo con la legislación actual, todos los títulos evaluados por una agencia inscrita en EQAR, de acuerdo con los ESG, otorgan títulos europeos.

Similares a los que se requieren para evaluaciones de los programas ACREDITA y AUDIT.

Formar parte de una iniciativa de Universidad Europea.

Tres requisitos:

- Estar debidamente acreditado en su ámbito nacional.
- Tener una colaboración en la docencia del título real, efectiva y más o menos igualitaria.
- Ofrecer una explicación coherente del valor real de esta colaboración interuniversitario para la consecución de objetivos y la adquisición de competencias.

Tener implantado su Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC).

Los mismos requisitos de calidad que han de cumplir las universidades de las alianzas de universidades europeas creadas en la UE.

Los mismos requisitos que las de los países de la UE.

Que cumplan con los requisitos y estándares que finalmente determine la ENQAR o el organismo que acabe regulando el aseguramiento de calidad de las instituciones que emitan dichos títulos.

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

Los requisitos legales del país donde se otorga dicho título.

Que la universidad tuviese capacidad docente e investigadora en la materia y que el título fuese verificado en todos los países de las universidades participantes.

Haber firmado la Carta Erasmus y pertenecer a un país que haya firmado el European Approach.

Garantizar la calidad de sus programas a través de una verificación realizada por una agencia externa registrada en ENQA.

Sería valorable, aunque no imprescindible, que las universidades formaran parte de las alianzas europeas.

6) ¿Qué tipos de experiencias de aprendizaje serían susceptibles de integrarse para configurar un título europeo? En su caso, desarrolle las dos últimas opciones:

EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE	SÍ	NO	NS/NC
Módulos de materias incluidas en títulos universitarios oficiales	97%	3%	0%
Títulos propios de formación permanente universitaria	54%	46%	0%
Cursos impartidos por universidades	51%	43%	6%
Proyectos desarrollados en universidades	74%	23%	3%
Microcredenciales avaladas por universidades	83%	17%	0%
Actividades desarrolladas por proveedores de enseñanza diferentes de las universidades	14%	83%	3%
Experiencias de aprendizaje de otro tipo (no contempladas entre las anteriores)	23%	60%	17%

**POSIBLES EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE DE OTRO TIPO
(ESPECIFICADAS POR QUIENES RESPONDEN SÍ AL ÚLTIMO ÍTEM)****OTRAS ACTIVIDADES**

Las vinculadas a los valores de la UE y la Agenda 2030

Con un número de créditos ECTS máximo, se podrían incluir en los títulos paquetes formativos transversales como competencias TIC o en idiomas

Módulos de materias desarrolladas entre los miembros de las alianzas, prácticas externas en centros de investigación o empresas del sector, etc.

Seminarios internacionales dirigidos a los estudiantes y el profesorado.

Encuentros o Jornadas financiadas para el intercambio de buenas y nuevas prácticas.

Enseñanza de idiomas y actividades de reconocimiento de créditos recogidas en el RD822

Oferta formativa práctica por sector empresarial

Prácticas en empresa

Actividades de iniciación a la investigación

Prácticas duales internacionales, facilitadas por empresas que tengan un convenio con las universidades e integradas en los currículos educativos.

Participación en actividades de formación permanente cuya implicación tenga impacto social en la ciudadanía europea, promovidas por instituciones público-privadas asociadas a las universidades e integradas en los currículos formativos.

La experiencia profesional y las prácticas en empresa. Según el área de conocimiento del título, también las actividades de voluntariado o los servicios sociales.

OTROS PROVEEDORES

Las actividades de proveedores externos se podrían integrar en el título siempre que estén avaladas y supervisadas por alguna Universidad de las que ofrecen el título

Otras actividades podrían estar promovidas por empresas que bajo la recomendación y supervisión de las universidades pudieran proporcionar un conocimiento más específico a los estudiantes sobre determinadas técnicas o habilidades a desarrollar más relacionadas con el ámbito empresarial.

7) Para cumplir con estos objetivos, en el marco de las competencias que le corresponden a ANECA, queremos conocer las expectativas y necesidades al respecto de las universidades. En su opinión, ¿qué papel debe jugar ANECA dentro del sistema universitario española para contribuir a la implantación de títulos europeos?

ANECA debe ser una agencia de referencia con las competencias para verificar y evaluar los grados europeos.

Asesor.

Servir de entidad coordinadora y fuente de información.

Debería proporcionar directrices sobre su diseño, implantación; así como lanzar un sistema de aseguramiento de la calidad para dichos títulos.

Un papel de armonización de las agencias acreditadoras a nivel regional.

Comprobación de que el título ofertado cumple con los estándares de calidad de las titulaciones españolas y europeas.

- Ser una herramienta que permita facilitar y potenciar la creación de títulos europeos con otras universidades.
- Asegurar un ámbito de mejora permanente en titulaciones oficiales con un marco similar al programa de sellos internacionales de calidad.
- Permitir una mayor flexibilidad en la configuración de las titulaciones.
- Mayor autonomía, en lo que a desarrollo de titulaciones se refiere, de las universidades pertenecientes a las Alianzas de Universidades Europeas.
- Agilizar la posible acreditación de los títulos europeos.

Flexibilizar al máximo posible los procesos de aseguramiento de la calidad en los títulos europeos.

Ayudar y colaborar en la concreción de los títulos, requisitos y posibilidades de los mismos.

Debería ejercer un papel mediador entre agencias europeas y universidades españolas para asegurar el diseño adecuado de los títulos europeos.

Debe ayudar en la creación de un SAIC para cada alianza. Debe liderar esa implantación.

Verificación del cumplimiento de los requisitos que se establezcan.

Las establecidas en las agencias registradas en EQAR.

ANECA como órgano vinculado al ministerio responsable de universidades debe apoyar la creación de un ecosistema normativo que facilite la integración de las universidades europeas y los títulos que otorguen reflejando la diversidad del sistema universitario español, incluyendo las universidades de reciente creación, no presenciales y privadas.

Labor similar a la que ya realiza en las titulaciones españolas. Garante de la calidad de estos títulos, verificándolos y realizando evaluaciones periódicas.

Facilitar y consensuar con otras agencias europeas el sistema de acreditación de títulos europeos.

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

La ANECA debería acordar, con las agencias de calidad de otros países, unos criterios y estándares comunes (y menos detallados que los de cada agencia de cada país) para este tipo de título. Es decir, lo que no procede es que no se admita un título europeo porque la universidad del país "A" no cumple con algunos detalles que requiere la agencia del país "B", que no son pertinentes o relevantes en el país "A". Y viceversa, claro.

No es que sea un marco "laxo" de acreditación, pero sí es necesario un marco flexible que permita esta colaboración sin estar siempre exigiendo equivalencias exactas imposibles entre los requisitos de las agencias.

Asegurar que se implanta correctamente en los títulos europeos un Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) que certifique la buena dinámica de los mismos.

Ayudar a las universidades españolas a:

- Entender los marcos y referentes europeos que se definan a este respecto.
- Aprovechar al máximo las oportunidades que estos marcos y referentes ofrezcan.

Participar en los procesos de verificación y acreditación de las universidades europeas como sucursal en España de la agencia centralizada creada al efecto.

Un papel similar al de Sellos Internacionales de Calidad, en donde la ANECA está impulsando de forma activa la participación de las universidades españolas en procesos de aseguramiento de la calidad internacionales.

Debería facilitar que los procesos de aseguramiento de la calidad de las instituciones participantes están correctamente alineados y son coherentes entre sí, y también pienso que debería asumir el rol de diseminar las buenas prácticas existentes en el despliegue de los títulos europeos entre todas las universidades españolas, para así promover el crecimiento de esta magnífica iniciativa.

Debería jugar el papel de "facilitador", impulsando la implantación de estos títulos a través de procedimientos ágiles de verificación/acreditación de los mismos.

- Definición de políticas de calidad a nivel europeo.
- Agencia de evaluación.

Desarrollar guías y manuales para el aseguramiento de la calidad interna de las diferentes actividades que acaben conformando el título europeo i posterior orientación y seguimiento.

El mismo que las demás agencias de calidad europeas.

Como agencia miembro de ENQA y miembro del Registro EQAR, el papel de ANECA debe ser el de reconocer títulos verificados por agencias de otros países que cumplan estos requisitos, emitir informe favorable para que el CU lo apruebe y se incluya en el RUCT, teniendo efectos legales completos en España. En el mismo sentido, un título verificado por ANECA debe ser reconocido e incluido en el Registro de títulos de los otros países.

- En el marco del RD 822/2021, acreditar automáticamente las propuestas que cumplan los criterios del propio RD y al mismo tiempo las exigencias que se soliciten en los "European Degrees".
- Agilizar los procesos de verificación para no alargar excesivamente la burocracia, teniendo en cuenta que después los títulos que se acrediten en España deberán adoptarse en otros países.
- Reconocer automáticamente los títulos en los que participen universidades europeas y hayan sido acreditados por otras agencias nacionales.
- Exigir al resto de agencias nacionales (y/o locales) el mismo grado de diligencia y de reconocimiento mutuo automático.

ANECA debería adaptar, asesorar y participar en los procesos de verificación y seguimiento de los títulos europeos.

La ANECA tiene que facilitar las vías de acreditación de estos títulos y contribuir a la difusión de los mismos.

VI.3. RESULTADOS SOBRE MICROCREDENCIALES

1) ¿Considera adecuada la definición de microcredenciales establecida por la Comisión Europea en “Final Report. A European Approach to micro-credentials. Output of the Micro-credentials Higher Education Consultation Group. December 2020”?

SÍ	NO, HABRÍA QUE MATIZARLA	NS/NC
69%	28%	3%

MATIZACIONES (EXPRESADAS POR LAS INSTITUCIONES QUE RESPONDEN NO)

Los programas de aprendizaje breves certificados han sido concebidos como programas formativos con carácter modular y escalable dentro del ámbito de la educación superior y pueden jugar un papel fundamental en el desarrollo profesional de quienes ya cuentan con formación en un determinado ámbito (indiquen cuáles) y desean especializarse (upskilling) o actualizar (reskilling) determinados conocimientos (indicar cuáles).

Es una definición muy amplia, y habría que matizar la repercusión de "la flexibilidad". Habría que delimitar más su concepto.

La definición podría aplicarse a cualquier tipo de formación en cualquier nivel. Sería más clara si se concretase duración, formato y contenido de la certificación, institución capacitada para certificar y nivel de cualificación (según un marco determinado).

La definición hace un acercamiento general, pero es muy amplia. Habría que matizar cuestiones como duración, contenidos, establecer la escalabilidad con las equivalencias con el marco de cualificaciones, criterios concretos que deben cumplir, etc. En una definición como la actual entran la mayoría de las acciones formativas no regladas (o incluso la acumulación de formación reglada) que actualmente se desarrollan en las instituciones de educación superior.

Habría que especificar el modo de acceso a las microcredenciales (si por ejemplo, pueden acceder desde FP); su reconocimiento en los estudios oficiales; su reconocimiento profesional; alcance concreto dentro de la escala MECES; su diferenciación con el resto de cursos/títulos propios.

Sería importante matizar que una acumulación de microcredenciales no debería ser equiparable a un título de grado o máster expedido por una universidad, y que las entidades que puedan certificar microcredenciales deberían haberse sometido a un proceso de evaluación o cumplir con unos determinados estándares de calidad.

La definición es lo suficientemente amplia como para incluir todo lo que se suele entender como microcredencial. Se adapta a la oferta actual de nuestra universidad.

En el reglamento de microtítulos de la UNED se los ha definido de la siguiente manera: "Un "microtítulo" es un tipo de enseñanza propia de la UNED, cuyo objetivo principal es facilitar la adquisición de nuevas competencias que ayuden a quienes los cursen a responder a los rápidos cambios sociales y tecnológicos de nuestro tiempo."
Creemos que es importante entonces añadir que estos microtítulos responden a las necesidades del siglo XXI, que tienen que ver con la necesidad del aprendizaje a lo largo de toda la vida, sin necesidad de volver a realizar grados o másteres enteros.

Considero adecuada la definición europea de microcredenciales, aunque no se especifica el número de créditos indicados en el Real Decreto 822/2021. Con todo, se entiende que la formulación es de forma general.

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

El término "micro" desvirtúa este ámbito formativo. Además es un cajón de sastre que engloba elementos formativos de muy diferente concepción y objetivos, así como a destinatarios muy diferentes en cuanto a su nivel de acceso y formación, lo cual, así mismo, desvirtúa también dichos programas. En mi opinión no es un término muy afortunado.

En líneas generales, la definición es correcta, pero se podría añadir:

- La certificación digital y universal para el EEES
- El reconocimiento automático en todo el EEES
- La acumulabilidad, portabilidad y compatibilidad con los títulos actualmente existentes
- La cuantificación en ECTS ¿entre 1 y 30 créditos? (el marco europeo considera que deben ser de corta duración, pero finalmente no se establece otro límite superior que el de ser inferiores a un título universitario.

2) ¿Otorga su universidad actualmente microcredenciales?

SÍ	SÍ	NO	NO
Constituidas por determinados módulos de asignaturas de títulos oficiales	Constituidas como experiencias formativas propias e independientes	Pero mi institución está trabajando en el diseño de una estrategia en previsión de su implantación	Y mi institución no tiene prevista en este momento su implantación
6%	6%	69%	19%

3) Concepto de microcredenciales en las universidades que las están otorgando (respuestas SI a la pregunta 2):

3.1) Especificaciones actuales de las microcredenciales:

ESPECIFICACIONES	
Terminología	<ul style="list-style-type: none"> ■ Microtítulo (microgrado, micromáster) ■ No se utiliza ninguna terminología como la que se indica. Únicamente se certifica que un alumno ha superado un módulo determinado en su certificado académico, indicando que, para la consecución del Plan completo, le faltan por cursar otros módulos. También tenemos programas de lifelong learning como es la Universidad Senior. ■ Retos y Micro-módulos son la oferta formativa, que está reconocida en microcredenciales. ■ Títulos propios: certificado, diploma, experto (y máster)
Niveles que cubren en el marco español o europeo de cualificaciones	<ul style="list-style-type: none"> ■ Grado (MECES 2) ■ Máster (MECES 3)
Dedicación regulada (en horas o créditos) máxima y mínima	<ul style="list-style-type: none"> ■ Microgrado: 24-48 ECTS; Micromáster: 20-30 ECTS ■ Microgrados: Pueden contener un mínimo de 24 ECTS y un máximo de 48 ECTS. Microtítulos de máster (Micromáster) Contendrán un mínimo de 20 ECTS y un máximo de 30 ECTS y podrán estructurarse en: - Microtítulos con asignaturas de un único máster oficial. - Microtítulos con asignaturas de dos o más másteres oficiales. ■ Min. 1 ECTS. Máximo 6 ECTS ■ Máster: 60-120 ECTS

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

<p>Perfil de los estudiantes a los que van dirigidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Estudiantes universitarios que busquen especializarse. ■ Estudiantes universitarios de grado y, en el caso de los micromásters, estudiantes universitarios de máster. ■ Los microtítulos han sido concebidos, primordialmente, para permitir que el alumnado de la universidad pueda obtener un reconocimiento de haber adquirido unos conocimientos y competencias sin necesidad de concluir los estudios de Grado o Máster oficiales o bien para quienes quieran completar, actualizar o reforzar una serie de conocimientos transversales localizados en un área concreta de gran repercusión y demanda social, incluso desde una visión interfacultativa, siempre y cuando supongan nuevos enfoques específicos que sean un valor añadido a los estudios de grados y másteres preexistentes. ■ Van dirigidas a estudiantes de Grado y Postgrado, así como a trabajadores en activo que busquen mejorar sus expectativas laborales o incrementar sus competencias.
<p>Requisitos de acceso</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Para poder acceder a un microtítulo de grado se deberán reunir los requisitos exigidos para acceder a estudios de grado, así como los específicos que se recojan en la guía correspondiente. ■ Para poder acceder a un microtítulo de máster se deberán reunir los requisitos exigidos para acceder a estudios de máster oficial, así como los específicos que se recojan en la guía correspondiente. ■ Los requisitos de acceso y admisión del propio Título Oficial ■ Actualmente, se requiere haber superado 120 ECTS de los Estudios de Grado más un nivel avanzado de inglés. ■ A partir de aquí, cada experiencia de aprendizaje puede solicitar requisitos específicos del ámbito de conocimiento.
<p>Modalidad de las experiencias de aprendizaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Virtual ■ Híbrido
<p>Tipología de las experiencias de aprendizaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Son programas cortos de aprendizaje, que permitan la capacitación de los estudiantes a lo largo de toda la vida (Lifelong Learning) cuyo objetivo principal es facilitar la adquisición de nuevas competencias que les ayuden a responder a los rápidos cambios sociales y tecnológicos de nuestro tiempo. ■ Módulos de Máster Universitario o la Universidad Senior ■ Retos (Challenges) ■ Micro-módulos
<p>Agentes implicados en la supervisión de la experiencia de aprendizaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ El profesorado PDI de la universidad ■ Los mismos responsables académicos del Máster y la Unidad de Calidad. ■ Profesorado ■ <i>Stakeholders</i>
<p>Métodos de evaluación de los resultados de aprendizaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Puesto que las asignaturas de los microtítulos son todas asignaturas de títulos oficiales que ya existen y han renovado su acreditación en la universidad, el método de evaluación es la que viene reflejada en la guía de cada asignatura. En el caso de las asignaturas de títulos de grado, suele haber pruebas de evaluación continua y prueba presencial. En el caso de las asignaturas de títulos de máster, puede haber trabajos y/o pruebas presenciales, entre otros formatos de evaluación, como entrevistas o participación en los foros. ■ Los sistemas de evaluación del máster ■ Estudios de casos ■ Realización de proyectos ■ Evaluación de la realidad ■ Metodologías de <i>design thinking</i>.

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

Actividades de aseguramiento de la calidad	<ul style="list-style-type: none"> Las asignaturas de los microtítulos son todas asignaturas de títulos oficiales que ya existen y han renovado su acreditación en la universidad. Por lo tanto, tienen el mismo aseguramiento de la calidad que todas las asignaturas de los títulos oficiales. Igualmente, se hacen encuestas a los estudiantes y al profesorado para conocer su satisfacción. Son los mismos sistemas que en cada programa verificado Sistemas de evaluación y encuestas a alumnos.
Reconocimiento a los supervisores de la experiencia de aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> Se les reconoce al PDI su participación en los microtítulos por los ECTS impartidos. A corto plazo, remuneración económica. A medio plazo, inclusión del encargo en su encargo docente, y a largo plazo inclusión en las métricas encaminadas a la acreditación y reconocimiento docente.
Impartición únicamente por su institución o en colaboración con otros proveedores de educación	<ul style="list-style-type: none"> Únicamente por la institución Los proveedores de los retos o stakeholders participan activamente en el desarrollo de la experiencia de aprendizaje basada en retos. Asimismo, contribuyen en la supervisión del progreso de los estudiantes en sus aspectos aplicados.
Otras cuestiones sujetas a la regulación institucional	<ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento académico Gestión expedientes Gestión e implementación Pasaporte microcredenciales Procesos de digitalización

3.2) Reconocimiento actual de las microcredenciales.

¿LAS MICROCREDENCIALES QUE OFRECE SU UNIVERSIDAD SON RECONOCIDAS COMO PARTE DE UN PROGRAMA FORMATIVO OFRECIDO EN SU INSTITUCIÓN?

Sí, en títulos oficiales	<ul style="list-style-type: none"> Las enseñanzas para la consecución de un microtítulo han de ser cursadas y superadas en su totalidad en la universidad y podrán conducir a la obtención del título de grado o máster oficial si se completa el plan de estudios correspondiente en los términos previstos en su normativa reguladora. Son módulos de máster, oficial, que están sujetos a los requisitos de su Memoria. Los estudiantes que hayan participado en un reto o en un micro-módulo, pueden reconocerlos en su expediente académico.
Sí, en títulos propios	<ul style="list-style-type: none"> Son módulos de título propio, que están sujetos a los requisitos de su Memoria, o bien las titulaciones derivadas de la universidad senior.
NO	<ul style="list-style-type: none"> La nueva normativa académica, pendiente de aprobación, recogerá esta opción.

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

¿LAS MICROCREDENCIALES QUE OFRECE SU UNIVERSIDAD CONSTAN DE DOCUMENTACIÓN SUFICIENTEMENTE DETALLADA PARA QUE PUEDAN SER RECONOCIDAS COMO PARTE DE UN PROGRAMA FORMATIVO POR OTRA INSTITUCIÓN?

12%	SÍ, y nos consta que están siendo reconocidas externamente
45%	SÍ, pero no nos consta que estén siendo reconocidas externamente
43%	NO, están documentadas conforme a requerimientos internos

¿SU UNIVERSIDAD HA DESARROLLADO ALGUNA POLÍTICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE MICROCREDENCIALES QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR PROVEEDORES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EXTERNOS A SU INSTITUCIÓN?

SÍ, aplicando las normas generales de reconocimiento de créditos	Las microcreenciales son asignaturas de los títulos oficiales. Reconocemos microcreenciales externass en el mismo sentido, siempre que sean asignaturas de títulos oficiales.
SÍ, aplicando normas específicas de reconocimiento de créditos	Aquellos estudiantes que hayan participado en retos ofrecidos por parte de otras instituciones socias de la universidad, pueden ver reconocidos los créditos correspondientes en sus expedientes académicos.
NO	-

3.3) Consideración actual de las microcreenciales:

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE

SÍ	NO	FORMATO
40%	60%	Cursos de especialización
20%	80%	Títulos propios

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

PARTE DEL PROGRAMA FORMATIVO DE UN TÍTULO OFICIAL		
SÍ	NO	FORMATO
20%	80%	Como estructuras curriculares específicas
0%	100%	Como metodologías de innovación docente específicas
40%	60%	Como reconocimiento de créditos, dentro del 15% por enseñanzas universitarias no oficiales
40%	60%	En grados, como reconocimiento de actividades universitaria cultural, deportiva, de representación estudiantil, solidaria y de cooperación
40%	60%	Como programas de movilidad
20%	80%	Como prácticas externas
20%	80%	Como formación adicional susceptible de ser incluida en el apartado 6.1. del Suplemento Europeo al Título, a modo de experiencia de aprendizaje extracurricular (al igual que la transferencia de créditos).

4) Especificaciones para las microcredenciales que están contemplando las universidades que están diseñando una estrategia en previsión de su implantación (respuestas NO a la pregunta 2)

CURSO PREVISTO DE IMPLANTACIÓN			
2022/2023	2023/2024	2024/2025	Sin determinar
36%	44%	8%	12%

Terminología	Microcredencial	80%
	Microtítulo	5%
	Micro-módulos	5%
	Short learning programmes.	5%
	Curso de posgrado	5%
Niveles que cubren en el marco español o europeo de cualificaciones	MECES 2 (Grado) y MECES 3 (Máster)	75%
	También MECES 4 (Doctorado)	19%
	También MECES 1 (Técnico Superior)	6%

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

Dedicación regulada (en horas o créditos) máxima y mínima	1 - 3 ECTS	6%
	1 - 6 ECTS	6%
	1 - 9 ECTS	6%
	1 - 15 ECTS (Art. 37.8 del RD 822)	33%
	1 - 20 ECTS	6%
	2 - 6 ECTS	6%
	3 - 6 ECTS	6%
	3 - 15 ECTS	19%
	5 - 30 ECTS	6%
15 - 45 ECTS	6%	
Perfil de los estudiantes a los que van dirigidas	<ul style="list-style-type: none"> ■ Estudiantes universitarios que busquen especializarse ■ Egresados que busquen formación continua ■ Trabajadores en activo que busquen mejorar sus competencias y expectativas laborales ■ Perfil en función de cada microcredencial. ■ Tanto estudiantes universitarios, egresados/as, o profesionales que busquen especializarse (<i>upskilling</i>), como profesionales que busquen actualizar o mejorar su formación (<i>reskilling</i>). ■ Estas microcredenciales buscan conectar la formación universitaria con las exigencias del mercado laboral, con especial interés en dos aspectos transversales la competencia global y la formación para la adaptación al cambio. ■ Aunque se contempla la posibilidad de abrir la posibilidad de cursar las microcredenciales al estudiantado de grado de forma eventual, estas enseñanzas irán dirigidas sobre todo al estudiantado universitario de postgrado que busque especializarse. ■ Aunque esta no es la única finalidad ni las microcredenciales están exclusivamente pensadas para trabajadores en activo, entendemos que los estudiantes de grado o los estudiantes universitarios que busquen especializarse optarán básicamente por títulos propios (máster de formación permanente, diploma de especialización o experto universitario). ■ Las microcredenciales se entienden como una formación ágil, en cuanto a su concepción, gestión e impartición, que responda a necesidades formativas muy concretas para personas, universitarias o no, que requieren una formación inmediata en un campo concreto de su ámbito profesional actual o que le permita mejorar o cambiar dicho ámbito profesional ■ En realidad, consideramos que también deberían ofrecerse a los estudiantes universitarios que busquen especializarse en áreas concretas de su mismo campo formativo o complementarias ■ En estos momentos se contempla poder implementar su uso para todos los estudiantes, independientemente de su perfil, aunque se haría de forma progresiva según los niveles bajo consideración ■ En general dirigidos a titulados universitarios de grado o máster que quieran actualizar o ampliar su formación y certificar sus competencias en áreas, específicas, que puedan ser cubiertas por la universidad. 	

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

<p>Requisitos de acceso</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Depende de la experiencia de aprendizaje que se oferte. En algunos casos no sería necesario un título previo, y en otros quizás hay que exigir título concreto. ■ Diferentes requisitos, dependiendo del nivel de cualificación que otorguen, así como de la temática de la misma y su posible influencia en certificaciones profesionales. ■ En función del nivel de cualificación europea del título. ■ Experiencia profesional. Nivel académico acreditado. Prueba de conocimientos mínimos . No necesarios requisitos de acceso ■ Estar cursando un grado o master. Ser trabajador en activo con experiencia profesional relacionada con el curso ■ Graduados trabajando en una institución/administración y hagan formación complementaria ■ Formación Universitaria en el campo en cuestión. ■ Disponer de un grado universitario o un título superior al mismo. ■ Estudios de Bachillerato o FP de Grado Superior finalizados ■ Por definir, pero no muy elevados ■ Alguna titulación concreta o perfil profesional vinculado al contenido de la microcredencial ■ En general, experiencia profesional de más de 3 años o estudios secundarios ■ Aspecto sin definir, pero obviamente dependerá del nivel/perfil de los estudiantes en los cuales se implementen. ■ Los que establece en cada caso el RD 822/21. 	
<p>Modalidad de las experiencias de aprendizaje</p>	<p>Presencial</p>	<p>4%</p>
	<p>Virtual</p>	<p>12%</p>
	<p>Híbrida</p>	<p>84%</p>
<p>Tipología de las experiencias de aprendizaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Programas abiertos de posgrado, en los que los estudiantes pueden matricularse de asignaturas independientes de cualquier máster. ■ Módulos de asignaturas con contenido teórico-práctico. ■ Certificaciones profesionales, competencias blandas, competencias digitales o bloques específicos y coherentes de titulaciones oficiales. ■ Competencias digitales. ■ Formación y experiencia práctica ■ Cursos teórico-prácticos ■ Las experiencias de aprendizaje variarán en función de la naturaleza de las disciplinas que vayan a impartirse. ■ Trabajo en ocupaciones con tareas que requieran habilidades cognitivas relacionadas con el estudio a realizar ■ Cursos virtuales de corta duración ■ Cursos o seminarios, módulos de títulos propios ■ Completamente abiertos, aprovechando la flexibilidad implícita al concepto. ■ Cualquiera ■ Clases, seminarios, laboratorios, prácticas de campo, con sus correspondientes actividades de evaluación, incluyendo toda la variedad de actividades formativas y de evaluación existentes apropiadas a cada caso, en modalidades presencial o virtual según el tipo de estudiante y de la demanda. 	

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

Agentes implicados en la supervisión de la experiencia de aprendizaje	Profesores universitarios (sólo)	14%
	Profesionales externos (sólo)	7%
	Profesores universitarios y profesionales ext.	58%
	Servicios universitarios de apoyo	21%
Métodos de evaluación de los resultados de aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> ■ Examen ■ Defensa de proyecto ■ E-portfolio ■ Seguimiento interno de títulos ■ Todos los establecidos en las memorias de verificación de títulos oficiales. ■ Métodos adaptados al tipo de competencias que se pretendan desarrollar, incluyendo pruebas escritas y/o orales presenciales o a distancia, trabajos, resolución de casos o proyectos. ■ Método basado en la superación de destrezas que conformen la competencia. ■ Informes de evaluación ■ pruebas objetivas ■ Diarios de aprendizaje ■ Portafolio de aprendizajes ■ Informes de evaluación ■ Diferentes metodologías de evaluación en función del tipo de microcredencial ■ Evaluación continua, proyectos colaborativos y autoevaluaciones. ■ Los métodos de evaluación se aplicarán en función a las distintas enseñanzas de aprendizaje que se utilicen para impartir la docencia de las microcredenciales. ■ Una prueba inicial de comprobación de los requerimientos pedidos, pruebas al final del aprendizaje, trabajos en equipo, presentaciones y comunicaciones, realización de Informes y proyectos finales ■ Test online ■ El profesorado y la dirección de la microcredencial establecerá el procedimiento de evaluación, que pasa por el control de asistencia y realización de las tareas. Se califica con Apto o No Apto ■ Cualquiera de los utilizados en el resto de programas formativos ■ La metodología de acreditación de estos conocimientos/acciones formativas se vuelve crítica para su implementación efectiva. En este sentido, la tecnología blockchain puede ser una opción interesante. ■ Los actualmente aplicados ■ Examen convencional escrito u oral, portfolio y trabajos del estudiante defendidos en entrevista, ... dependiendo del caso. 	

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

<p>Actividades de aseguramiento de la calidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Considerar todos los implicados en los actuales procesos de aseguramiento de la calidad. ■ Acreditación de niveles adquiridos. ■ Pruebas con agentes externos que validen la calidad de las competencias adquiridas (empresas, agencias, etc). ■ Medidas de satisfacción . ■ Transparencia de la experiencia de aprendizaje. ■ Pruebas contrastables . ■ Con el objeto de continuar con la política del Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC), la Institución seguirá con la realización de encuestas de satisfacción de los distintos grupos de interés implicados en el proceso. ■ Debe ser transparente e indicarse en la memoria de la microcredencial propuesta. ■ Flexibles, debido a la diversidad de propuestas que se pueden presentar. 				
<p>Reconocimiento a los supervisores de la experiencia de aprendizaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> ■ Debe ser compensado económicamente o como parte de su encargo docente. ■ Si, debería reconocerse como una docencia oficial. ■ Reconocimiento de su trayectoria académica (innovación docente) y acreditación de profesorado. ■ Depende de quién lo imparta, pueden ser créditos de POD. ■ Descarga de créditos docentes. ■ Mérito para DOCENTIA y ACREDITA. ■ Reconocimiento equiparable a docencia oficial. ■ Créditos de carga docente. ■ Se certifica su participación y hay una compensación económica, la establecida en la Memoria de la credencial y que la haga viable. Los precios vienen fijados por el Consejo Social. ■ Económico. ■ En el caso de agentes externos, remuneración económica. ■ Como coordinadores. 				
<p>Impartición únicamente por su institución o en colaboración con otros proveedores de educación</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 60%;">Sólo por la institución</td> <td style="text-align: center; width: 40%;">11%</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">La institución con colaboradores externos de los siguientes perfiles:</td> <td style="text-align: center;">89%</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> ■ En las microcredenciales que tengan una vinculación con sectores productivos, y su participación en esta experiencia formativa será muy bienvenida. ■ Administración pública, asociaciones profesionales o empresas. ■ Experiencia como agentes implicados en la formación y titulaciones equivalentes al nivel de la microcredencial. ■ Proveedores de educación. ■ En colaboración con otros proveedores con experiencia en educación superior, empresas u organismos. ■ Colaboradores similares a los proyectos de formación dual ■ Con otras instituciones de educación superior o colaboraciones con empresas para experiencias prácticas. La supervisión externa se realizará en codirección con personal de la Universidad. ■ Organismos y entidades públicos. ■ En colaboración con otros proveedores en casos enfocados a formación para la inserción laboral, por ejemplo, en diferentes ámbitos. ■ Colegios profesionales, asociaciones científicas, empresariales y sindicales, ■ Colaboradores dentro del marco de una alianza europea. ■ Colaboradores sujetos a entidades de certificación de la calidad. 	Sólo por la institución	11%	La institución con colaboradores externos de los siguientes perfiles:	89%
Sólo por la institución	11%				
La institución con colaboradores externos de los siguientes perfiles:	89%				

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

Otras cuestiones sujetas a la regulación institucional	<ul style="list-style-type: none"> ■ Sistema de garantía de calidad, soporte de otorgamiento de la microcredencial (física, virtual, normalizada, etc.). ■ Perfil del profesorado interno y externo, coordinación o dirección, reconocimiento o remuneración del profesorado, precios. ■ La normativa abarca los siguientes apartados: Categorización (certificados y microcredenciales), procedimiento de propuesta y aprobación, desarrollo de la enseñanza, profesorado de este tipo de formación, régimen económico, certificación ■ Consideraciones legales en diferentes universidades, particularmente en un contexto de "universidades europeas" ■ Duración, sometimiento a sistema de garantía de calidad, dedicación y remuneración de los profesores, nivel de las competencias, cumplimiento del RD 822/21, ...
--	--

RECONOCIMIENTO PREVISTO PARA LAS MICROCREDENCIALES

Sí, en títulos oficiales	Sí, en títulos propios
46 %	54 %

5) En una futura regulación de las microcredenciales

5.1) ¿Cuáles serían los elementos que debe contener una microcredencial?

ELEMENTO	SÍ	NO
Identificación de la entidad y autoridad que otorga la microcredencial	100%	0%
Título y datos registrales de la microcredencial	97%	3%
Identificación del titular (persona a la que se otorga)	100%	0%
Fecha en que se otorga	100%	0%
Resultados de aprendizaje obtenidos (objeto de certificación)	100%	0%
Nivel de los resultados de aprendizaje en el marco español o europeo de cualificaciones	83%	17%
Métodos de evaluación de los resultados de aprendizaje	46%	54%
Experiencia de aprendizaje que ha dado lugar a los resultados certificados	40%	60%
Modalidad de la experiencia de aprendizaje (presencial, virtual, híbrida)	83%	17%
Dedicación (horas o créditos) del estudiante a la experiencia de aprendizaje	100%	0%
Requisitos de acceso a la experiencia de aprendizaje	40%	60%
Supervisión de la experiencia de aprendizaje (expertos, profesores, tutores)	37%	63%

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

Actividades de aseguramiento de la calidad aplicadas a la experiencia de aprendizaje	43%	57%
Actividades de aseguramiento aplicadas al otorgamiento de la microcredencial	54%	46%
Habría que incluir otras cuestiones sujetas a regulación institucional	44%	56%

5.2) Entre los proveedores de educación superior, externos a las universidades ¿qué tipo de entidades se consideran como posibles responsables de otorgar microcredenciales que puedan formar parte o ser reconocibles de alguna manera en un programa de estudios universitarios?

ELEMENTO	SÍ	NO
Órganos de la administración pública	67%	33%
Asociaciones empresariales	36%	64%
Asociaciones de trabajadores	25%	75%
Colectivos sociales	22%	78%
Empresas	39%	61%
Otros (especificar)	19%	81%

OTRAS ENTIDADES ESPECIFICADAS

Ninguno, solo las universidades como posibles responsables de otorgar microtítulos.

Pueden participar, pero no otorgar.

Depende de la calidad de la microcredencial analizada de forma particular para cada una de ellas.

Entidades que tengan capacidad formativa aunque sería recomendable que siempre fueran de la mano de una institución de educación superior.

Entidades que tengan capacidad formativa aunque sería recomendable que siempre fueran de la mano de una institución de educación superior.

Se entiende que únicamente las entidades educativas de enseñanzas superior universitaria tendrían la potestad de ofertar programas formativos del nivel Meces 2, 3 y 4. Otra cosa es que las universidades establezcan convenios de colaboración con otras entidades para poder desarrollarlos.

Tanto entidades de la administración pública como empresas siempre que tengan convenio o colaboración con universidades.

Colegios profesionales, Cámara de comercio, Autoridad portuaria, ...

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

5.3) ¿Cuáles serían los supuestos en los que una microcredencial otorgada externamente a la universidad sería reconocida en un programa de estudios universitarios?

RECONOCIMIENTO EN TÍTULOS OFICIALES	
Cuando el proveedor sea...	
Sólo debe ser una universidad	39%
Además de una universidad, puede ser una entidad externa actuando en colaboración con una universidad	58%
Además de universidad, puede ser una entidad externa actuando de manera independiente de universidades	3%

RECONOCIMIENTO EN TÍTULOS PROPIOS	
Cuando el proveedor sea...	
Sólo debe ser una universidad	17%
Además de una universidad, puede ser una entidad externa actuando en colaboración con una universidad	72%
Además de una universidad, puede ser una entidad externa actuando de manera independiente de universidades	11%

5.4) ¿Cómo debería de asegurarse la calidad de las microcredenciales otorgadas por universidades?

CÓMO ASEGURAR LA CALIDAD DE LAS MICROCREDENCIALES OTORGADAS	
Por las universidades, conforme a los sistemas internos de calidad que, desde su autonomía, configuran tal efecto	47%
Por las universidades, conforme a sistemas internos de calidad sometidos a referentes externos	39%
Por las agencias de aseguramiento de la calidad en educación superior	14%
Por otras entidades dedicadas al aseguramiento externo de la calidad	0%

**COMENTARIOS SOBRE EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
DE LAS MICROCREDENCIALES OTORGADAS POR UNIVERSIDADES**

Los actuales sistemas internos de calidad desde su autonomía podrán articular los procedimientos correspondientes.

Se hará una adaptación de la evaluación de titulaciones oficiales y su seguimiento

Las universidades, en el ejercicio de su autonomía, deben fijar un procedimiento de aseguramiento de la calidad, según ciertos referentes externos para asegurar algún grado de uniformidad entre certificaciones con igual denominación.

Necesidad de garantizar la calidad y el nivel de los programas formativos. Sólo de esa manera podrían llegar a reconocerse en las titulaciones oficiales

Según la lógica de toda la oferta formativa de la universidad que lleve o no a títulos oficiales.

Asemejándolas a otros programas de formación permanente.

Los microtítulos no necesitan entidades externas para asegurar la calidad. Y menos si el centro tiene la acreditación institucional.

Las microcredenciales han de especificarse en función del SAIC de la Universidad en la que se imparten para una mayor coherencia -y consecuente solidez- con el resto de títulos de Grado, Máster Universitario y Programa de Doctorado. Y esto es así, especialmente, en los centros con Acreditación Institucional

Las microcredenciales pretenden ser unidades formativas ágiles y adaptables, por lo cual su calidad solo puede ser garantizada desde mecanismos internos. A pesar de ello, se considera relevante que existan unas guías orientativas que establezcan los parámetros para dicha evaluación interna.

Creo que las microcredenciales deben ser muy ágiles tanto en su concepción como en su gestión. Nuestra universidad no está pensando en que formen parte de títulos oficiales

Los sistemas internos de calidad de las universidades han demostrado tener la madurez, efectividad y excelencia para poder ser la base de esta necesidad.

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

5.5) ¿Cómo debería de asegurarse la calidad de las microcredenciales otorgadas por proveedores de enseñanza que no sean universidades?

CÓMO DEBERÍA ASEGURARSE LA CALIDAD DE LAS MICROCREDENCIALES

Por los propios proveedores, actuando con independencia de las universidades, siempre que sean entidades de determinado perfil	0%
Por los propios proveedores, actuando en colaboración con las universidades	17%
Por universidades, ejerciendo de evaluadores externos	30%
Por las agencias de aseguramiento de la calidad en educación superior	53%
Por otras entidades dedicadas al aseguramiento externo de la calidad	0%

COMENTARIOS SOBRE EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS MICROCREDENCIALES OTORGADAS POR PROVEEDORES DE ENSEÑANZA QUE NO SEAN UNIVERSIDADES

Las universidades dentro del marco de su SGIC están dotadas de mecanismos que les permiten certificar a los proveedores externos en cuestión.

Debe tener un SIGC certificado por la Agencia.

Deberían tener el mismo nivel de aseguramiento de la calidad que las microcredenciales otorgadas por las universidades.

Debe asegurarse la calidad mediante la constatación por parte de la universidad del cumplimiento de los requisitos en esta materia.

Es necesario que la agencia de calidad correspondiente ponga los mismos estándares de calidad para todos los proveedores de educación superior.

Los proveedores de enseñanza que no sean universidades no deberían certificar microcredenciales

Por las universidades, pero siguiendo criterios o directrices de las agencias de calidad, para homogeneizar.

En principio, no estamos de acuerdo con microtítulos otorgados por proveedores de enseñanza que no sean universidades. En el caso de que exista, deben estar certificados por agencias de aseguramiento de la calidad en educación superior.

Consideramos que las agencias de aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior deberían de implicarse también en este proceso evaluativo de microcredenciales.

Y esto es así, especialmente, en los centros con Acreditación Institucional

Entiendo que la pregunta se refiere a microcredenciales otorgadas por proveedores de enseñanza que no sean universidades y que no se otorguen de forma conjunta con universidades.

En tal caso, entiendo que la universidad no debe ejercer ningún papel y, en todo caso, deberían ser las agencias quienes realizaran este control de calidad.

6) En el marco de la implantación de la normativa reguladora de las enseñanzas universitarias oficiales configurada por el Real Decreto 640/2021 y Real Decreto 822/2021 ¿Cómo entiende que encajan las microcredenciales?

TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES		SÍ	NO
Formación permanente		83%	17%
Títulos oficiales	Como parte del programa formativo, en los mismos términos que permitía la normativa anterior	11%	89%
	Como una estructura curricular específica y de innovación docente	28%	72%
Otros (especificar)		8%	92%

COMENTARIOS SOBRE EL ENCAJE DE LAS MICROCREDENCIALES EN LAS ENSEÑANZAS OFICIALES

Como actividades modulares de especialización que tendrían su reconocimiento en títulos oficiales.

Es tal la cantidad de actividades que se engloban en el concepto de "microcredencial" que todas las opciones podrían ser válidas.

7) Para cumplir con estos objetivos, en el marco de las competencias que le corresponden a ANECA, queremos conocer las expectativas y necesidades al respecto de las universidades. En su opinión, ¿qué papel debe jugar ANECA dentro del sistema universitario española para contribuir a la configuración de las microcredenciales?

ANECA debe ser una agencia de referencia con las competencias para verificar y evaluar los microcredenciales.

Asesor.

Certificar los SGC de las instituciones externas.

Deberían participar dando directrices para su creación y diseño.

Teniendo en cuenta que los procesos de acreditación están transferidos a las comunidades autónomas, en el caso de Andalucía a DEVA, ANECA debería jugar un papel de armonizador de los criterios que se planteen desde las distintas agencias regionales.

Debe proporcionar un marco de referencia común para este fin, dando la posibilidad de que los sistemas de garantía de calidad de las universidades sean los que acrediten la calidad de la microcredencial.

En el caso de que la microcredencial se encuentre formando parte de un título oficial, el papel que juega actualmente.
En el caso de formación permanente, asegurar que el sistema de calidad cumple los requisitos de aseguramiento de la calidad.

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

Ayudar en la definición y acreditación para su inclusión en los títulos oficiales.

El papel de ANECA pudiera ser el de validar los sistemas de garantía internos de calidad de las universidades para que una vez aprobados, y en aplicación del principio de autonomía universitaria, pudieran certificar las microcredenciales.

Cooperar en el desarrollo de una definición más concreta de microcredencial, indicando los requerimientos de las mismas y los estándares a mantener para su continuidad.

Proporcionar directrices para el diseño adecuado de los microcredenciales y el aseguramiento de la calidad.

Debe liderar el proyecto.

Es necesario que la agencia de calidad correspondiente ponga los mismos estándares de calidad para todos los proveedores de educación superior.

Colaborar en la definición de un marco de referencia que pueda ser utilizado por las universidades en su propio Sistema Interno de Garantía de Calidad.

Las establecidas en las agencias registradas en EQAR.

Dentro del contexto de REACU, consensuar protocolos comunes con el resto de agencias evaluadoras del estado, en coordinación con las agencias europeas, para el aseguramiento de la calidad de las certificaciones de microcredenciales otorgadas por las universidades.

Difusión de experiencias.
Homogenización de sistemas.
Exigencia de requisitos mínimos.

ANECA como órgano vinculado al ministerio responsable de universidades debe apoyar la creación de un ecosistema normativo que facilite la integración de las microcredenciales reflejando la diversidad del sistema universitario español, incluyendo las universidades de reciente creación, no presenciales y privadas.

Establecer unos criterios mínimos para homogeneizar la calidad de esta formación. Idealmente, con la elaboración de una guía.

Facilitar el proceso de implantación y reconocimiento de las microcredenciales.

Podría ser un instrumento de comunicación entre el sistema universitario español y los desarrollos que se están produciendo en Europa.

La ANECA debería de establecer las pautas generales sobre la naturaleza de las microcredenciales, su ubicación dentro de las universidades y el proceder que ésta seguiría en el caso de que fuera la encargada de su evaluación para asegurar la Calidad de las mismas.

Actuar como enlace entre el sistema universitario español y el marco europeo en el que desarrollen las microcredenciales.

La ANECA podría evaluar los títulos u ofrecer la posibilidad de poder obtener la certificación también para las microcredenciales en la acreditación institucional.

Aclarar conceptos, hacer sencillo lo complejo, normativizar lo mínimo, marcar el campo de juego para que sean las universidades las que pongan a los jugadores. Coordinarse con las agencias de evaluación para que todos hablemos un lenguaje único.

ALIANZAS DE UNIVERSIDADES, TÍTULOS EUROPEOS Y MICROCREDENCIALES

Debe jugar un papel "facilitador" proporcionando procesos ágiles de aseguramiento de la calidad, especialmente en todos los casos en los que no sea suficiente el aseguramiento de la calidad por medio de los procedimientos propios de cada universidad.

Agencia evaluadora de Sistemas de Garantía de Calidad.

Fortalecer y acompañar a las universidades en el aseguramiento de la calidad interna de estos programas.

El mismo que las agencias de calidad europeas.

Las microcredenciales deben ser ágiles y debe otorgarse a la universidad la capacidad y competencia sobre su calidad.

Si este sistema se consolida, entendemos que la ANECA debería realizar un papel de acompañamiento y asesoramiento y, en todo caso, acreditar los sistemas de garantía de calidad que las universidades, en el ejercicio de su autonomía, hayan diseñado.

Facilitar el consenso de las universidades en este tema, desde un punto de vista de mantener la máxima flexibilidad intrínseca al concepto de microcredenciales.

Debe asegurar que se cumplen unos criterios mínimos de calidad, tal y como hace con los títulos oficiales. Al menos debe acreditar que el sistema de aseguramiento interno de la calidad de las universidades es adecuado y se aplica de forma adecuada, aunque no entre al detalle de cada microcredencial.



SÍGUENOS EN:



Agencia Nacional de Evaluación
de la Calidad y la Acreditación

aneca.es